

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEPARTAMENTO DE APOYO INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS REGULATORIO**

**DMR – INF – 001 - 2022
Informe sobre el estudio denominado:
Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021**



Elaborado por:

Francisco Antonio Chavarría Solano, Asesor Económico del Departamento de Apoyo Institucional

Kathia Zamora Rodríguez, Asesor Económico del Departamento de Análisis Regulatorio

Revisado por:

Mónica Cascante Orozco, Jefa del Departamento de Apoyo Institucional
Kattia Sáenz Benavides, Jefa del Departamento de Análisis Regulatorio

Aprobado por:

Wendy Flores Gutiérrez, Directora de Mejora Regulatoria

San José, Costa Rica
2022

TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS	5
RESUMEN EJECUTIVO	7
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	11
A. Gobernanza Regulatoria	11
B. La Administración Central	15
C. ¿Qué es el Índice de Capacidad Regulatoria?	20
D. ¿Quién es el Responsable de elaborar el ICRI?	21
E. ¿Quiénes se benefician del ICRI?	22
III. MARCO METODOLÓGICO.....	23
A. Tipo de investigación	23
B. Unidad de análisis	23
C. Fuentes de información	23
D. Instrumento de aplicación	24
E. Recursos y limitaciones al realizar la investigación	24
F. Planeamiento del trabajo de campo.....	25
G. Conceptualización de las dimensiones y variables del ICRI	25
H. Procedimiento de cálculo del ICRI.....	40
IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	41
i. Resultados generales	42
ii. Institucionalidad	50
iii. Herramientas.....	52
iv. Simplificación Administrativa	62
v. Desempeño Institucional	67
V. PERSPECTIVAS SOBRE POLÍTICA REGULATORIA PARA COSTA RICA.....	72
VI. CONSIDERACIONES GENERALES	78
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
VIII. ANEXOS	84
Anexo 1. Encuesta Administración Central.....	84
Anexo 2. Fortalezas y Debilidades institucionales en la aplicación de la Política Regulatoria	90

Anexo 3. Categorización de la capacidad regulatoria por cada una de las variables del índice	114
--	-----

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Pilares de la Gobernanza Regulatoria.....	12
Ilustración 2 Proceso de evaluación del ICRI	25
Ilustración 3 Dimensiones del ICRI.....	25
Ilustración 4 Diagrama del ICRI según dimensiones y variables.....	28
Ilustración 5 Ponderaciones del índice de Capacidad Regulatoria Institucional	29
Ilustración 6 Variables de la dimensión de Institucionalidad	50
Ilustración 7 Variables de la dimensión de Herramientas	52
Ilustración 8 Variables de la dimensión de Simplificación Administrativa	62
Ilustración 9 Variables de la dimensión de Desempeño Institucional	67
Ilustración 10 Áreas de los indicadores de Política y Gobernanza Regulatoria.....	72
Ilustración 11 Indicadores de Política Regulatoria y Gobernanza (iREG): Costa Rica, 2021	74
Ilustración 12 Categorización de la región: indicadores iReg América Latina 2019	77

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1 Pilares de la Gobernanza Regulatoria Costarricense	12
Cuadro 2 Recomendaciones sobre la Política y Gobernanza Regulatoria	14
Cuadro 3 Instituciones analizadas en el ICRI	16
Cuadro 4 Nivel de gobierno que es la autoridad competente para regular.....	17
Cuadro 5 Descripción de las variables del ICRI	29
Cuadro 6 Categorías del ICRI y sus dimensiones	40
Cuadro 7 Resultados del ICRI 2021	42
Cuadro 8 Resultados en las categorías del ICRI	46
Cuadro 9 Resultados promedio en las dimensiones del ICRI.....	47
Cuadro 10 Análisis descriptivo de las dimensiones del ICRI	49
Cuadro 11 Resultados obtenidos para la dimensión de Institucionalidad.....	50
Cuadro 12 Resultados obtenidos para la dimensión de Herramientas	53
Cuadro 13 Sub categorías de Herramientas Regulatorias	55
Cuadro 14 Estado del Inventario de trámites por los ministerios	58
Cuadro 15 Inventario de trámites de los ministerios.....	59
Cuadro 16 Actualización del Catálogo Nacional de Trámites	60
Cuadro 17 Resultados obtenidos para la dimensión de Simplificación Administrativa	63

Cuadro 18 Resultados obtenidos para la dimensión de Desempeño Institucional.....	68
Cuadro 19 Fortalezas y Debilidades institucionales del MAG - ICRI 2021	90
Cuadro 20 Fortalezas y Debilidades institucionales del MINAE - ICRI 2021.....	91
Cuadro 21 Fortalezas y Debilidades institucionales del MICITT - ICRI 2021	93
Cuadro 22 Fortalezas y Debilidades institucionales del COMEX - ICRI 2021.....	94
Cuadro 23 Fortalezas y Debilidades institucionales del MCJ - ICRI 2021	95
Cuadro 24 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social - IMAS - ICRI 2021	96
Cuadro 25 Fortalezas y Debilidades institucionales del MEP - ICRI 2021.....	97
Cuadro 26 Fortalezas y Debilidades institucionales del MGP - ICRI 2021	98
Cuadro 27 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Hacienda - ICRI 2021	100
Cuadro 28 Fortalezas y Debilidades institucionales del MJP - ICRI 2021	101
Cuadro 29 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de la Condición de la Mujer INAMU - ICRI 2021	102
Cuadro 30 Fortalezas y Debilidades institucionales del MIDEPLAN - ICRI 2021.....	103
Cuadro 31 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República - ICRI 2021	104
Cuadro 32 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - ICRI 2021	105
Cuadro 33 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Salud - ICRI 2021	106
Cuadro 34 Fortalezas y Debilidades institucionales del MSP - ICRI 2021.....	108
Cuadro 35 Fortalezas y Debilidades institucionales del MTSS - ICRI 2021	109
Cuadro 36 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Turismo ICT - ICRI 2021	110
Cuadro 37 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio del Deporte ICODER - ICRI 2021.....	111
Cuadro 38 Fortalezas y Debilidades institucionales del MEIC - ICRI 2021	113
Cuadro 39 Resultados promedio obtenidos para cada variable del ICRI 2021.....	114

TABLA DE GRAFICOS

Grafico 1 Diagrama de dispersión del ICRI	43
Grafico 2 Distancia frontera del ICRI.....	44
Grafico 3 Diagrama de Caja del ICRI.....	45
Grafico 4 Cantidad de instituciones por categoría de cumplimiento	46
Grafico 5 Comparación de resultados del ICRI 2020	48
Grafico 6 Diagrama de Cajas por Dimensiones	49
Grafico 7 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Institucionalidad	51

Grafico 8 Distancia frontera de la dimensión de Herramientas.....	54
Grafico 9 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Herramientas	55
Grafico 10 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Herramientas	56
Grafico 11 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Herramientas	57
Grafico 12 Distancia frontera de la dimensión de Simplificación Administrativa	64
Grafico 13 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Simplificación Administrativa.....	65
Grafico 14 Porcentaje de cumplimiento de cada categoría en la dimensión de Simplificación Administrativa	65
Grafico 15 Distancia frontera de la dimensión de Desempeño Institucional	69
Grafico 16 Categorías de cumplimiento de la dimensión del Desempeño Institucional	70
Grafico 17 Porcentaje de cumplimiento de cada variable en la dimensión de Desempeño Institucional.....	70
Grafico 18 Resultados iREG 2021 de los países OCDE de Latinoamérica	75

ABREBIATURAS

AIR	Análisis de Impacto Regulatorio – RIA por sus siglas en inglés
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	– Contraloría General de la República
CMRi	– Comisión de Mejora Regulatoria Institucional
CNT	– Catálogo Nacional de Trámites
DMR	– Dirección de Mejora Regulatoria
ICRI	Índice de Capacidad Regulatoria Institucional
IEPD	– Índice de Experiencia Pública Digital
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
INCAE	– Instituto Centroamericano de Administración de Empresas
iREG	Indicadores sobre Política y Gobernanza Regulatoria
ITISPC	– Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MICITT	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
COMEX	Ministerio de Comercio Exterior
MCJ	Ministerio de Cultura y Juventud
	Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social – Instituto Mixto de
IMAS	Ayuda Social
MEP	Ministerio de Educación Pública
MGP	Ministerio de Gobernación y Policía
MH	Ministerio de Hacienda
MJP	Ministerio de Justicia y Paz
INAMU	Ministerio de la Condición de la Mujer – Instituto Nacional de la Mujer
MP	Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MS	Ministerio de Salud
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ICT	Ministerio de Turismo – Instituto Costarricense de Turismo
ICODER	Ministerio del Deporte – Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
OCDE	- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OST	- Oficial de Simplificación de Trámites
PMR	- Plan de Mejora Regulatoria
SICOPRE	- Sistema de Control Previo
STCR	- Sistema Trámites Costa Rica
STCS	- Secretaría Técnica de Contralorías de Servicio

RESUMEN EJECUTIVO

El ICRI es un instrumento que fomenta la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía en los procesos de elaboración, aplicación y evaluación de las regulaciones; siendo que no es un fin en sí mismo. El índice aplicado a la Administración Central viene a indicar el grado de cumplimiento de la Política Regulatoria; éste mide la fortaleza del regulador nacional por medio de la institucionalidad a la que pertenece y las herramientas que utiliza para llevar adelante sus acciones de simplificación y medir el resultado de su desempeño producto de la aplicación de la política por medio de indicadores que otras instituciones afines a los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad, buen funcionamiento de los servicios, y la buena marcha del Gobierno, utilizan para su medición.

El ICRI es el primer instrumento de medición de la aplicación de la Política Regulatoria y los principios de rango constitucional, leyes primarias y regulación subordinada (decretos, reglamentos); que se aplica a los Ministerios al ser las distintas instituciones públicas entes rectores que emiten regulaciones en materia social y económica. El plazo de medición es del 2018 al 2020, aplicando una encuesta en agosto de 2021 y revisión de bases de datos internas del MEIC, el máximo puntaje a alcanzar es 1. Los resultados son producto de la recolección y combinación de información (según el marco teórico y el marco metodológico construido) que dispone el ente rector en mejora regulatoria, de fuentes de datos de entidades públicas y de la consulta a los mismos ministerios.

Se identifica que el 90% de los ministerios cumplen con los principios de mejora regulatoria, ya que alcanzan un puntaje superior al 50% de las variables evaluadas, más aún el 60% de los ministerios se concentran sobre el promedio (0.6317); con un rango de variabilidad que va desde 0.3707 (INAMU) hasta 0.7607 (MSP), lo cual muestra una alta disparidad en la aplicación de los principios de mejora regulatoria. Los resultados muestran que ninguno de los ministerios se ubica en la categoría avanzada, un 75% (15 ministerios) tienen una “Moderada” capacidad regulatoria, un 20% (cuatro ministerios) se clasifican como “En Desarrollo”, y un 5% se categoriza como “Incipiente” (un ministerio).

Las dos primeras dimensiones (Institucionalidad y Herramientas) que representan un 60% del índice, presentan un cumplimiento promedio de 0.4328, por su parte se alcanza un promedio de 0.1988 puntos de 0.40 posibles en las dimensiones de Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional, lo cual es una indicación de que los ministerios aplican acciones de mejora, pero no de la mano de los principios establecidos en la Política de Mejora Regulatoria, ya que los resultados son casi de un 50% estas dos últimas dimensiones, si las instituciones presentaran un compromiso y una apropiación de una cultura de mejora regulatoria fuerte, la implementación de herramientas acompañado de la institucionalidad llevaría a un mayor cumplimiento en las acciones de simplificación administrativa y una mayor evaluación de los indicadores asociados al desempeño de las acciones de mejora, así como una mejora en la percepción ciudadana.

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Finalmente, se realiza una breve exposición de los resultados obtenidos por el país en informe de Perspectivas de la OCDE sobre Política Regulatoria 2021 donde se logra avanzar respecto a la medición del año 2018.

I. INTRODUCCIÓN

Al celebrar los 200 años de la independencia, Costa Rica ha enfrentado y superado muchos retos en los distintos campos de la sociedad en busca del bienestar de las generaciones del presente y futuro de cada época. Con la institucionalidad que se creó en los primeros años se logra formar hombres y mujeres que luchan por el desarrollo de las comunidades y familias, así el país comienza a construir un Estado de derecho donde la educación y solidaridad son parte de la identidad de sus habitantes.

Al pasar los años, el país logra colocarse como líder en muchos campos del conocimiento, destacando la protección de la biodiversidad, su potencial en la atracción de turismo, el ser un país pacífico y democrático, con un alto compromiso social, donde las relaciones Estado-Ciudadano son parte de la interacción en el desarrollo social y económico del país, pero deben ser interacciones equilibradas y racionales que no limiten u obstaculicen el crecimiento económico ni el desarrollo de las capacidades de los ciudadanos, así como las posibilidades del disfrute del arte y la naturaleza.

El Estado de derecho busca por un lado la transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobernantes, y por otro, que se garantice el cumplimiento de la ley. Chacón & Sauma (UCR, 2015) al referirse al Índice de Estado de Derecho mencionan dos principios en la creación de normas en un Estado de Derecho: “1. *Las leyes deben ser claras, publicitadas, estables, justas y aplicadas uniformemente; además deben proteger los derechos fundamentales, incluyendo la seguridad de las personas y los derechos de propiedad.* 2. *El proceso bajo el cual las leyes son promulgadas, administradas y aplicadas debe ser accesible, justo y eficiente.*” Por lo anterior, resulta fundamental que los Jerarcas y Titulares Subordinados de la Administración Pública apliquen la política de mejora regulatoria, sus herramientas e instrumentos para garantizar la buena marcha del gobierno.

Por otra parte, la Gobernanza Regulatoria, promueve el diseño, cumplimiento y evaluación de las regulaciones, mediante procesos de mejora continua en la calidad de las regulaciones; asimismo promueve el desarrollo de instituciones y la aplicación de instrumentos de gestión regulatoria. Todo lo anterior, en el espacio en el cual los ciudadanos, las instituciones, y organizaciones con o sin fines de lucro, interactúan para el funcionamiento de la sociedad, la economía y el medio ambiente, a fin de alcanzar un crecimiento y desarrollo equilibrado y sostenible.

En este contexto, que busca la eficiencia, eficacia y economía de la política y gobernanza regulatoria, es que se crea el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI), aplicado en las instituciones del Gobierno Central (Ministerios y sus órganos desconcentrados), dado que son las instituciones de mayor impacto con la que el ciudadano tiene acercamiento con el Estado junto a los Gobiernos Locales, y por ello deben tener un marco regulatorio de calidad, ya que en cada una de las etapas o momentos de vida, un ciudadano necesita del Estado para que le defina, por ejemplo derechos migratorios, o bien le otorgue un permiso de importación o facilite un servicio.

El ICRI es un indicador que se construye con el objetivo de medir el desempeño de la política regulatoria en las instituciones que conforman el Gobierno Central de Costa Rica. Surge de la pregunta ¿están aplicando la administración central la política de mejora regulatoria?, lo anterior, dada la alta inconformidad mostrada en medios de comunicación social por los empresarios y ciudadanos sobre los trámites en ésta parte de la institucionalidad pública. Por lo cual, se construye para apoyar a los Jerarcas (Presidente de la República, Ministros, Viceministros y Directores o Gerentes), a identificar sus fortalezas y debilidades, a fin de que desarrollen planes de acción que les permita aumentar su fortaleza en su papel de regulador y así agilizar los procesos de mejora regulatoria frente a las demandas ciudadanas.

El índice, parte del ejercicio realizado para el Gobierno Central, el cual busca generar un mayor impacto en la competitividad de los ministerios y órganos desconcentrados, apoyando la reingeniería, simplificación y digitalización de trámites, para lo cual resultaba necesaria una herramienta objetiva que permitiera identificar las oportunidades en la implementación de la política de mejora regulatoria. En su momento, se carecía de estudios formales previos, investigaciones objetivas e información sistematizada que apoyara la toma de decisiones, por ello se construye la primera aproximación de la fortaleza institucional con el ICRI 2019 y una segunda edición en 2020 (ambos aplicados al Gobierno Sub nacional), lo anterior cómo un proceso de evolución que da como resultado la emisión del ICRI 2021, con un alcance para las instituciones del Gobierno Central.

El MEIC, como rector de la política de mejorar regulatoria, para mejorar el acceso a la información, transparencia y apoyo a las instituciones públicas, toma la decisión de elaborar éste índice, como una herramienta que no solo viene a solventar una necesidad de evaluación de la política regulatoria, sino que permitirá a las instituciones identificar oportunidades de mejora, brindando información tanto a los ciudadanos como a los jerarcas institucionales para el cumplimiento de la legislación nacional, y así fortalecer la seguridad jurídica y trato igualitario en los trámites, permisos, licencias y autorizaciones.

El documento consta de cuatro capítulos: el primero versa sobre el marco teórico, el segundo sobre la metodología utilizada en la elaboración del ICRI 2021, el tercero presenta los resultados del Índice para el ámbito de las 20 instituciones donde se reseñan las estadísticas más relevantes de la información procesada, y finalmente en un cuarto apartado se presentan algunas consideraciones generales sobre el ICRI 2021.

Por último, se agradece el apoyo brindado por los Oficiales de Simplificación de Trámites y las Comisiones de Mejora Regulatoria Institucional.

II. MARCO TEÓRICO

A. Gobernanza Regulatoria

La función del Estado es promover, procurar y preservar un desarrollo social y económico equilibrado; la consecución de este fin se apoya mediante la emisión de regulaciones, leyes y reglamentos (reglas del juego), que garantizan la cohesión social y el desarrollo de actividades productivas. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE define regulación como el *“conjunto de instrumentos diversos mediante los cuales los gobiernos establecen requisitos para las empresas y los ciudadanos. La regulación incluye todas las leyes, órdenes formales e informales, normas subordinadas, trámites administrativos y normas emitidas por organismos no gubernamentales o autorreguladores en los que los gobiernos han delegado poderes reguladores.”* (OCDE, 2012)

En ocasiones el Estado a la hora de resolver un problema, se extralimita o bien, es omiso en las regulaciones que emite para cambiar el comportamiento de la sociedad, generando con ello externalidades y servicios de baja calidad, por ende, se genera un problema mayor al que pretendía solventar. Por lo anterior, la mejora regulatoria busca un equilibrio al promover regulaciones de calidad, que generen mayores beneficios para la sociedad con los menores costos, mediante la formulación de reglas e incentivos ágiles y eficaces que estimulen la innovación, la confianza, la toma de decisiones oportuna, la productividad de los distintos sectores, y la competitividad en favor del crecimiento, bienestar y desarrollo humano.

El estudio de regulaciones de calidad, es parte de las recomendaciones de política pública en foros internacionales bajo el concepto de Gobernanza Regulatoria. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 2012), señala que la Gobernanza Regulatoria *“se ocupa del diseño y la implementación de la regulación, así como de asegurar su cumplimiento. Conlleva un enfoque integral para el uso de políticas, herramientas e instituciones regulatorias”*, es decir, es el marco general de la regulación, que incluye la interacción del Gobierno con la sociedad. La Gobernanza Regulatoria se fundamenta en tres pilares, a saber: Política Regulatoria, Instituciones y Herramientas.

Ilustración 1 Pilares de la Gobernanza Regulatoria



Fuente: Elaboración propia con información de Carballo & Camacho (2012, p.12)

Para el caso costarricense, el marco legal de la Ley 8220, delimita el alcance de regulaciones a los instrumentos jurídicos que contienen trámites, requisitos y procedimientos, y sobre ello los pilares de la gobernanza regulatoria se traducen en:

Cuadro 1 Pilares de la Gobernanza Regulatoria Costarricense

Política	Instituciones	Herramientas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” y su reforma. 2. Ley 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” y sus reformas. 3. Ley 6227 “Ley General de la Administración Pública” y sus reformas. 4. Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC, que incluye en el art. 9 el “Sistema de Simplificación de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. MEIC como ente rector, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria. 2. Jerarcas de las instituciones de la Administración Central y Descentralizada que emiten regulaciones. 3. Comisión de Mejora Regulatoria a nivel nacional integrada por organismos públicos y privados. 4. Oficiales de Simplificación de Trámites de cada institución. <ol style="list-style-type: none"> a. Comisiones de mejora regulatoria institucionales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de las regulaciones en La Gaceta, y en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI). 2. Consulta pública de las regulaciones en la Gaceta y páginas institucionales. 3. Sistema Trámites Costa Rica.³ 4. Control previo de las regulaciones mediante la emisión del criterio vinculante o recomendador, 5. Evaluación Costo–Beneficio para trámites y reglamentos técnicos (con análisis de riesgos).

³ Sistema digital que permite la transparencia de las regulaciones mediante el Catálogo Nacional de Trámites, así como la consulta pública y participación ciudadana en la consulta pública de los proyectos de regulaciones (SICOPRE) y de propuestas de mejora (planes de mejora regulatoria).

Política	Instituciones	Herramientas
<p>Trámites y Mejora Regulatoria”</p> <p>5. Decreto Ejecutivo 40910-MP-MEIC-MP-MEIC, Marco General de Política Regulatoria, que incluye todos los instrumentos que conforman la Política Nacional de Mejora Regulatoria</p> <p>6. Estrategias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y en los planes operativos institucionales, y en los planes estratégicos de los Gobiernos Subnacionales.</p> <p>7. Coordinación institucional, interinstitucional y apoyo político de más alto nivel por medio del Presidencia de la República y los órganos que ésta establezca para este fin.¹</p> <p>8. Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC-MC.</p>	<p>5. Oficinas de Información al Ciudadano de cada institución.</p> <p>6. Participación activa en el SIECA-Unión Aduanera, Códex Alimentarius, Red Latinoamericana de Mejora Regulatoria, convenio bilateral con México, y miembro de la OCDE.</p> <p>7. Comisiones interinstitucionales de mejora de trámites.²</p> <p>8. Convenios de cooperación con las superintendencias y la Contraloría General de la República.</p> <p>9. Coordinación con la Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República.</p>	<p>6. Cooperación interinstitucional, regulaciones por nivel de riesgos, inspecciones a posterior y declaraciones juradas.</p> <p>7. Catálogo Nacional de Trámites, y Planes de Mejora Regulatoria.</p> <p>8. Manuales de apoyo a la mejora de trámites.</p> <p>9. Capacitación a funcionarios públicos y ciudadanos.</p> <p>10. Desarrollo de proyectos de simplificación de trámites, aplicación de ventanillas únicas regionales.</p> <p>11. Desarrollo de sistemas digitales interoperables.</p> <p>12. Evaluación ex post de regulaciones.⁴</p>

Fuente: Elaboración propia.

La gobernanza regulatoria crea un sistema que genera sinergias entre regulados, reguladores, supervisores y ciudadanos en los procesos de creación, implementación y evaluación de las regulaciones. Además, la política regulatoria busca garantizar que las normas se justifiquen a partir de necesidades reales del mercado y la sociedad, y que cumplan su propósito. Una buena política regulatoria ayuda a la toma de decisiones fundamentadas sobre qué regular, a quién y cómo regular, así como brindar información

¹ En la Administración Alvarado Quesada sesionan los Consejos de Gobierno Ampliados (Presidencia, Ministros, Presidentes Ejecutivos, etc. de instituciones descentralizadas) y los Consejos de Gobierno Multinivel (Presidencia y Alcaldes).

² Por ejemplo: Comisión de Revisión de planos de construcción, Consejo Director Ventanilla Única de Inversión, Comités de Mejora Regionales en Brunca, Pacífico Central y Chorotega.

⁴ Se contemplan las evaluaciones ex post que realiza la Dirección de Mejora Regulatoria, las evaluaciones de impacto que planifican las instituciones particulares o CGR, y la elaboración de índices de medición de desempeño de las instituciones asociados al cumplimiento de los principios de la Ley 8220.

sobre los éxitos, los fracasos y las necesidades de emitir, eliminar o ajustar las regulaciones (OCDE, 2011).

Por su parte la calidad regulatoria “*consiste en mejorar el desempeño, la relación costo-eficacia y la calidad legal de las regulaciones y los trámites administrativos. En primer lugar, el concepto de calidad regulatoria abarca los procesos, esto es, la manera como se desarrollan y aplican las regulaciones. Es recomendable que dichos procesos sean compatibles con los principios de consulta, transparencia, rendición de cuentas y evidencia. En segundo lugar, el concepto de calidad regulatoria también cubre los resultados, por ejemplo, si las regulaciones son eficaces, eficientes, coherentes y sencillas.*” (OCDE; 2015)

Lo anterior, es de vital importancia, dado que la calidad promueve los principios constitucionales costarricenses de transparencia y rendición de cuentas, así como la evaluación del desempeño de las políticas públicas que se implementan mediante regulaciones.

La OCDE, como parte de la identificación de buenas prácticas, sistematizó doce medidas que los gobiernos pueden y deberían adoptar para sustentar la implementación de las reformas regulatorias, las cuales asociadas a los pilares de la gobernanza se resumen en:

Cuadro 2 Recomendaciones sobre la Política y Gobernanza Regulatoria

Política	Instituciones	Herramientas
(1) Compromiso de más alto nivel político con una política expresa de calidad regulatoria.	(3) Instituciones de supervisión regulatoria.	(4) Análisis de Impacto Regulatorio integrado al proceso de políticas públicas.
(2) Principios de gobierno abierto, transparencia y la participación en el proceso regulatorio.	(7) Organización de las agencias regulatorias.	(5) Revisar de forma sistemática el inventario regulatorio y una evaluación ex post.
(9) Aplicar el análisis de riesgo en la formulación de políticas regulatorias.	(11) Capacidad y desempeño de la gestión regulatoria a nivel sub nacional.	(6) Revisión del desempeño de las políticas y programas de calidad regulatoria.
(10) Coherencia regulatoria entre los niveles de gobierno.	(12) Cooperación Regulatoria Internacional.	(8) Asegurar la eficacia de los sistemas judiciales y administrativos.

Fuente: Elaboración propia con información de OCDE (2012).

Importante señalar que, en el marco del presente estudio, la OCDE establece como parte de sus principios la revisión del desempeño de las políticas y programas de calidad regulatoria, tal que la sexta recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria hace referencia a ello indicando: “*Publicar de manera periódica informes acerca del desempeño de la política regulatoria y los programas de reforma, así como de las autoridades públicas encargadas de aplicar las regulaciones.*” (OCDE, 2012).

De la mano de la filosofía de mejora continua y calidad, el diseño de instrumentos de medición y el análisis de datos, apoyan la toma de decisiones eficientes del Estado, y

permiten a su vez la fiscalización por parte de la sociedad sobre la efectividad de las políticas públicas. Por lo anterior, el desarrollo de indicadores mediante “ranking” permiten realizar comparaciones, medir el desempeño, analizar la evolución de las instituciones, identificar buenas prácticas a partir de las lecciones aprendidas, y comunicar los resultados a los tomadores de decisiones (tanto de liderazgo como a nivel técnico) para obtener apoyo en la implementación de medidas de mejora regulatoria.

Como parte de los procesos de Gobierno Abierto (rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana⁵) y evaluación del desempeño de las instituciones, se identifica la necesidad de medir la fortaleza del Estado en su papel de regulador, por lo cual se crea el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional, siguiendo las buenas prácticas internacionales de la OCDE de crear herramientas para medir el desempeño de la política regulatoria.

B. La Administración Central

De conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense, la Administración Central está conformada por la Presidencia de la República y los Ministerios o carteras de Gobierno con órganos adscritos (con desconcentración mínima o máxima), éstos últimos se crean para descongestionar a los Ministerios y hacer más viable y expedita una función de carácter especializado que satisfaga los intereses de los administrados (MIDEPLAN, 2017).

Según el documento de Organización del Sector Público Costarricense elaborado por MIDEPLAN a marzo de 2021 y el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN y sus reformas, el Gobierno Central se conforma de 18 ministerios más la Presidencia de la República, además, están los ministerios sin cartera de Comunicación, Desarrollo Humano e Inclusión Social, Condición de la Mujer, Turismo, Niñez y Adolescencia, y del Deporte.

Del total de las 24 instituciones, para el presente estudio se excluyen al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Comunicación que no cuentan con Trámites, se fusiona el Ministerio de la Presidencia con la Presidencia de la República, y no se analizan los Ministerios de Obras Públicas y Transportes (al no responder la encuesta aplicada a las instituciones), y de la Niñez y Adolescencia que es representado por el Patronato Nacional de la Infancia (en oficio PANI-GA-OF-0764-2021 del 17 de setiembre del 2021 indica que la institución “*cuenta con rango de institución autónoma, y desde ésta óptica, posee independencia funcional y administrativa*”).

⁵ El sitio web de la Presidencia de la República de Costa Rica define su estrategia de Gobierno Abierto como: “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza pública y al buen gobierno. Basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, se centra e incluye a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.” <https://www.presidencia.go.cr/gobierno-abierto/>

Cuadro 3 Instituciones analizadas en el ICRI

	Institución	Rectoría/Sector	Cantidad de Órganos Adscritos	Naturaleza de la Institución
1	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural	4	Ministerio
2	Ministerio de Ambiente y Energía	Ambiente, Energía y Mares	9	Ministerio
3	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital	0	Ministerio
4	Ministerio de Comercio Exterior	Comercio Exterior	0	Ministerio
5	Ministerio de Cultura y Juventud	Educación y Cultura	14	Ministerio
6	Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social - IMAS	Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social	2	Ministerio sin carteta
7	Ministerio de Educación Pública	Educación y Cultura	4	Ministerio
8	Ministerio de Gobernación y Policía	Seguridad Ciudadana y Justicia	4	Ministerio
9	Ministerio de Hacienda	Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera	3	Ministerio
10	Ministerio de Justicia y Paz	Seguridad Ciudadana y Justicia	5	Ministerio
11	Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU	Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social	0	Ministerio sin carteta
12	Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	Político	5	Ministerio
13	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Rector del Sistema Nacional de Planificación	0	Ministerio
14	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Política Internacional	0	Ministerio
15	Ministerio de Salud	Salud, Nutrición y Deporte	9	Ministerio
16	Ministerio de Seguridad Pública	Seguridad Ciudadana y Justicia	0	Ministerio
17	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social	3	Ministerio

	Institución	Rectoría/Sector	Cantidad de Órganos Adscritos	Naturaleza de la Institución
18	Ministerio de Turismo - ICT	Turismo	3	Ministerio sin carteta
19	Ministerio del Deporte - ICODER	Salud, Nutrición y Deporte	1	Ministerio
20	Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Innovación, Competitividad y Productividad	3	Ministerio

Fuente: Elaboración propia

En el presente estudio se analizan 20 Ministerios y su interacción con sus 69 Órganos Adscritos, esto por cuanto la Ley 8220 en su artículo 1 señala que es de cumplimiento para toda la Administración Central y órganos con personalidades jurídicas (instituciones adscritas), esto entendiendo a la administración como un único ente que percibe el ciudadano al interactuar y solicitar sus gestiones, por lo cual debe existir una estrecha coordinación institucional e interinstitucional. Al respecto la décima recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria de la OCDE, trata sobre la Coherencia Regulatoria entre los niveles de gobierno, a fin de identificar problemas transversales en materia de regulación, para lo cual se incentiva el intercambio de información y el establecimiento de mecanismos de transparencia que permitan fomentar complementariedades entre las regulaciones y los entes reguladores.

En Costa Rica los diferentes ministerios y algunos entes descentralizados (éstos últimos no analizados en este indicador) tienen diferentes rectorías que les dan la competencia para regular, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 4 Nivel de gobierno que es la autoridad competente para regular

Área de Política	Entidad Nacional o Sub-nacional		
Económica			
Comercio e Industria interna	MEIC	MJP, INFOCOOP, CONAPE, JUDESUR, PIMA	Municipalidades y Federaciones
Competencia del mercado (excepto Telecomunicaciones)	COPROCOM		
Agricultura	MAG	ICAFE, INTA, SFE, CNP, INDER, ONS	
Construcción	MIVAH	INVU, CFIA, SETENA-MINAE	Municipalidades y Federaciones
Pesca	MAG	INCOPECA	
Política Fiscal	M. Hacienda		Municipalidades y Federaciones

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Área de Política	Entidad Nacional o Sub-nacional		
Actividades financieras	CONASSIF	SUGEF, SUGEVAL, MEIC	
Actividades inmobiliarias	MEIC		
Seguros	CONASSIF	SUGESE	
Pensiones	MTSS	CONASSIF - SUPEN	
Protección consumidor	MEIC		
Turismo	MEIC - M. Turismo		
Comercio exterior	COMEX	M. Hda - Aduanas, PROCOMER	
Política Monetaria	BCCR		
Trabajo	MTSS	DGSC	
Transporte			
Aéreo	MOPT	CETAC	
Marítimo	MOPT	INCOP, JAPDEVA, CIMAT	
Vehículos públicos y privados	MOPT	ARESEP, INCOFER	Policía Municipal
Carreteras	MOPT		Municipalidad es y Federaciones
Cultura			
Cultura	MCJ		Municipalidad es y Federaciones
Salud			
Política sanitaria general	M. Salud	INAMU, PANI, IAFA, CONAPAN, CONAPDIS, Colegios profesionales, Presidencia - ICD-, PANACI, PANARE	
Registros medicamentos y sanitarios	M. Salud		
Hospitales	M. Salud	CCSS	
Gestión de residuos	M. Salud		Municipalidad es y Federaciones
Bienestar animal	MAG		
Prevención de riesgos	M. Presidencia	CNE	Municipalidad es y Federaciones

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Área de Política	Entidad Nacional o Sub-nacional		
Atención social	M. Presidencia - IMAS	JPS, CONAI, PANI, INAMU	Municipalidades y Federaciones
Juventud	MCJ		Municipalidades y Federaciones
Deporte y recreación	M. Deporte - ICODER		Municipalidades y Federaciones
Educación			
Educación primaria y secundaria	MEP		
Técnica	MEP	INA	
Enseñanza superior	MEP	CONESUP, CONARE	
Seguridad			
Seguridad Ciudadana	MSP		Policía Municipal
Migración y Extranjería	MGP	DGME	
Justicia	MJP		
Ambiente			
Calidad del Agua	ARESEP	MINAE	
Minas	MINAE	RECOPE	
Agua	MINAE	AyA, SENARA, ESPH	Municipalidades y Federaciones
Zonas protectoras	MINAE	SINAC, FONAFIFO	
Generación de energía	MINAE	ICE, CNFL, JASEC, ESPH, ARESEP	
Cambio climático	MINAE		
Materiales peligrosos	M. Salud		
Tecnología			
Ciencia y Tecnología	MICITT	CONICIT, CEA, RACSA, ECA	
Telecomunicaciones	MICITT	SUTEL-ARESEP	

Fuente: Elaboración propia

La Ley 8220 y sus reformas, en su artículo 11 define la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) en mejora regulatoria y crea la figura del Oficial de Simplificación de Trámites (OST). La rectoría del MEIC se ejecuta mediante la emisión y acompañamiento en la aplicación de políticas y directrices de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites. Por su parte, el OST es el responsable de dar seguimiento a las

disposiciones de dicha Ley, y en los artículos 14 y 15 del Reglamento a Ley 8220⁶ se regula la designación y funciones del Oficial, en el caso de los Ministerios, el OST es un Viceministro y responde por las acciones de mejora regulatoria del ministerio y de sus órganos adscritos, coordinando a lo interno por medio de la Comisión de Mejora Regulatoria Interinstitucional –CMRI- (creada en el artículo 23 del Reglamento), en el artículo 23 se establece la base de la conformación de la CMRI por cuatro integrantes pero el OST puede designar otros representantes.

Lo establecido en el artículo 11 de la Ley 8220 está en congruencia con la séptima recomendación de la OCDE: *“Desarrollar una política congruente que contemple el papel y las funciones de las entidades regulatorias a fin de infundir mayor confianza de que las decisiones en cuestiones regulatorias se toman a partir de criterios objetivos, imparciales y coherentes, sin conflictos de interés, prejuicios ni influencias indebidas”* (OCDE, 2012). En este marco, la política regulatoria aplicada por los Ministerios debe generar confianza en el ciudadano y ser eficientes en la prestación de los bienes y servicios.

Por su parte, la décima primera recomendación de la OCDE promueve el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria aplicada a nivel sub nacional, pero también se debe aplicar a nivel central mediante el fomento de la simplificación administrativa y trámites en línea, asociado a políticas de gestión del recurso humano que promuevan la capacitación en áreas de mejora regulatoria.

El Gobierno Central y sus órganos desempeñan un rol estratégico en la competitividad del país y en el desarrollo productivo de este, es por ello que se identifica la necesidad de contar con una herramienta en materia de mejora regulatoria que permita medir el grado de implementación de la política regulatoria y su coherencia con las directrices establecidas en la legislación nacional en la materia.

La Política Regulatoria en Costa Rica como se identifica en el Cuadro 1, se fundamenta en la Ley 8220 y sus reformas, y es armonizada mediante el Decreto Ejecutivo 40910-MP-MEIC “Marco General de Política Regulatoria”, que es de acatamiento para toda la Administración Pública, incluyendo en sus planes estratégicos acciones y metas alineadas a las herramientas e instrumentos de mejora regulatoria, a fin de tener un marco regulatorio eficaz, eficiente y equilibrado a partir de la generación de normas claras, y trámites simples.

C. ¿Qué es el Índice de Capacidad Regulatoria?

El Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI) es un instrumento que mide el conjunto de condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria. Se calcula a partir de una serie de datos administrativos de las instituciones y fuentes públicas que recolecta el MEIC, los cuales permiten clasificar y ordenar según el

⁶ Decreto Ejecutivo No. 37045-MP-MEIC y sus reformas.

nivel de cumplimiento de las condiciones para aplicar a nivel de Gobierno Central la política regulatoria y, por ende, indicar el grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria.

El ICRI se fundamenta en el primer pilar de la Gobernanza Regulatoria, en el marco costarricense la política regulatoria que emana de la Constitución Política nacional, la Ley 8220, Ley 7472, Ley 6227, leyes que son de alcance general y aplicación para todos los niveles de Gobierno central, descentralizado, con autonomía municipal y universitaria. Por lo cual, el ICRI mide la fortaleza del regulador en la aplicación de este pilar por medio de las instituciones y herramientas de mejora regulatoria, así como del desempeño producto de la aplicación de la política regulatoria, desempeño medido por otras instituciones afines a los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad, buen funcionamiento de los servicios y de las dependencias administrativas, y la buena marcha del Gobierno.

Sus resultados apoyan a los jefes de las instituciones en la formulación de la agenda pública en materia de mejora regulatoria en las diferentes áreas internas que faciliten la prestación de servicios y reduzcan la carga administrativa a favor del ciudadano. Contar con capacidad regulatoria implica que los entes de gobierno central están en capacidad de aplicar las herramientas e instrumentos que permiten gestionar la política regulatoria.

D. ¿Quién es el Responsable de elaborar el ICRI?

La Ley 8220 da la rectoría al MEIC para velar por su cumplimiento, y la faculta a emitir las guías orientadoras para facilitar a las instituciones, su aplicación por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria (DMR). No obstante, lo anterior, cada institución es la responsable de aplicar las directrices que emana el rector.

El MEIC por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, como rector cuenta con registros de información que cada ministerio le remite, con datos que se almacenan en la Plataforma Trámites Costa Rica, otros se recolectan producto de indicadores de desempeño que entidades públicas o sin fines de lucro realizan, y consulta a las instituciones por medio del Oficial de Simplificación de Trámites. Por lo anterior, en su función de rectoría, el MEIC elabora anualmente el ICRI para apoyar la toma de decisiones.

Lo anterior de la mano de la tercera recomendación del Comité de Política Regulatoria de la OCDE (2012) que cita la necesidad de que los países cuenten con instituciones y mecanismos que supervisen de forma activa los procesos y objetivos de aplicación de la política regulatoria, así como apoyar en la implementación a los entes reguladores para fomentar la calidad de las regulaciones.

E. ¿Quiénes se benefician del ICRI?

Los beneficios directos del ICRI están dirigidos a los jefes y funcionarios públicos, ya que el índice al ser una herramienta les permite identificar oportunidades de mejora en la aplicación de la política regulatoria, pero también otorga beneficios a los ciudadanos, al contar con un indicador del grado de fortaleza institucional en la aplicación de la Ley 8220 que permitirá el cumplimiento de dicha legislación, a fin de fortalecer la seguridad jurídica y trato igualitario en los trámites, permisos, licencias, autorizaciones y procedimientos.

Como beneficios directos de la medición se tiene

- Crear un proceso sistemático de identificación, valoración y determinación de las fortalezas y debilidades institucionales en mejora regulatoria.
- Elaborar las reformas y nuevas normativas mediante los instrumentos regulatorios más efectivos para dar solución a la problemática identificada.
- Fomentar buenas prácticas de gestión administrativa a la luz de los principios de la Ley 8220 que permitan reducir la carga administrativa al usuario.
- Instituir procesos que permitan la mejora en el servicio público y por ende la mejora en otros indicadores de desempeño institucional.
- Impulsar a que las instituciones inicien un proceso de evaluar los resultados en función de los objetivos regulatorios originalmente planteados.

III. MARCO METODOLÓGICO

El ICRI se elabora a partir del marco teórico antes desarrollado aplicado a la realidad del Gobierno Central, tanto Ministerios como Órganos Desconcentrados-Adscritos.

A. Tipo de investigación

En el desarrollo de este estudio se utilizará el enfoque de investigación cualitativo mediante un estudio descriptivo:

- El enfoque cualitativo: “Utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, p.8)
- La investigación descriptiva: “Busca, describe, especifica y/o detalla información, características, propiedades de situaciones, eventos, cosas para el análisis del investigador, tal que es posible medir y evaluar datos de las diversas variables del estudio”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, p.102).

B. Unidad de análisis

La unidad de análisis o sujetos de información son las instituciones de Gobierno Central según el Manual de Organización del Sector Público Costarricense⁷. Se presentan resultados para 20 Ministerios y sus 69 Órganos Desconcentrados, sobre los cuales se recopila la información de bases de datos y aplicación de la encuesta.

C. Fuentes de información

La recolección de la información se realiza mediante fuentes primarias. Las fuentes primarias son las que proporcionan datos de documentos como estudios y artículos de periódicos relacionados directamente con el tema o datos extraídos de las encuestas efectuadas.

Para la construcción del ICRI 2021, se utilizó información que posee la DMR en sus bases de datos producto del cumplimiento de la Ley 8220, así como información de indicadores nacionales y una encuesta aplicada a las instituciones.

⁷ Documento elaborado por el MIDEPLAN disponible en: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/C-XsB5mMTZieoxEob_7Vg

D. Instrumento de aplicación

Para la presente investigación, el instrumento de medición que se diseñó fue una encuesta, la cual se procedió a consultar a las 22 instituciones, mediante el Oficial de Simplificación de Trámites, quien según el artículo 11 de la Ley 8220, es el responsable de dar seguimiento a las disposiciones de dicha Ley, y que de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC y sus reformas es el canal de comunicación en materia de simplificación de trámites.

El instrumento de la encuesta se compone de 22 preguntas, se aplicó entre el 30 de agosto y 17 de septiembre de 2021, dando un plazo adicional al 30 de septiembre de 2021; complemento a la encuesta se elaboró un instructivo para facilitar el llenado de la misma. Se logró contar con la respuesta de 20 instituciones, por lo cual no se contempla el MOPT y PANI en el estudio; en el Anexo No. 1 se adjunta el instrumento de medición utilizado.

El periodo de medición corresponde entre enero de 2018 y diciembre de 2020, adicional a los datos del Índice de Experiencia Pública Digital corresponden a la medición 2019 y los del Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense corresponden a la medición 2020. En el mes de julio de 2021 se investiga en los sitios web de las instituciones para obtener información complementaria y se verifican las bases de datos internas del MEIC.

La medición se realiza en las cuatro dimensiones ponderadas bajo el conjunto de variables o indicadores que permiten obtener una imagen objetiva del grado de cumplimiento de la política regulatoria. Los indicadores que se utilizan para la evaluación son objetivos, no dan espacio a la subjetividad, ya que la evaluación se concentra en determinar si cumple o no cumple con la variable o indicador, o a partir de la normalización de datos producto de los otros indicadores.

E. Recursos y limitaciones al realizar la investigación

Para llevar adelante el estudio, se contó con recursos propios de la Dirección de Mejora Regulatoria, principalmente el salario de los dos profesionales responsables de la investigación, así como el tiempo de los funcionarios de otras instituciones que colaboraron en brindar información.

Dentro de las limitaciones al estudio se tiene el tiempo disponible del equipo responsable y la capacidad de respuesta en las encuestas. Hay que tomar en consideración que, a pesar de que se obtuvo el 100% de las respuestas de las 20 instituciones, éstas no resultaron en un 100% de las respuestas efectivas o vinculantes con lo que se consultaba, por lo que no se tomaron en consideración algunas preguntas para incorporar en el índice, y otras se complementaron con las bases de datos e información que dispone la Dirección de Mejora Regulatoria.

F. Planeamiento del trabajo de campo

El proceso de evaluación del ICRI consta de tres fases: diseño del instrumento, recopilación de la información, y el cálculo y análisis de los datos. Ver Ilustración 2.

Ilustración 2 Proceso de evaluación del ICRI

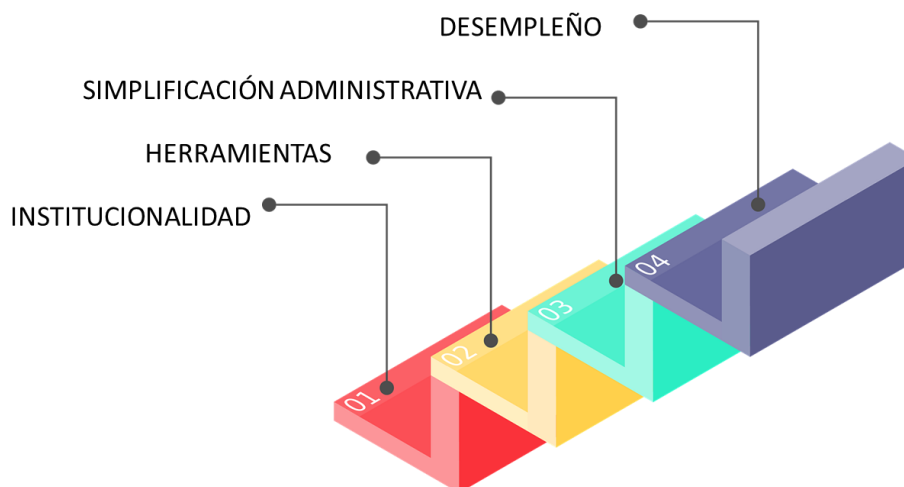


Fuente: Elaboración propia.

G. Conceptualización de las dimensiones y variables del ICRI

La Política Regulatoria se refiere a las estrategias que aplica el Estado para el mejoramiento, desarrollo y aplicación de regulaciones a nivel nacional, regional y/o cantonal. Por lo cual, para calcular y medir objetivamente la implementación de la política regulatoria por cada ministerio, el índice se constituye de 24 variables agrupadas en cuatro dimensiones.

Ilustración 3 Dimensiones del ICRI



Fuente: Elaboración propia.

- Institucionalidad: Capacidad instalada que permite la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.
- Herramientas: Mecanismos que permiten la aplicación de los principios establecidos en la Ley 8220; identifica cuáles son los instrumentos y buenas prácticas en materia de mejora regulatoria.
- Simplificación Administrativa: Acciones y avances materializados de las estrategias que aplican las instituciones en pro de la reducción de la carga administrativa de sus regulaciones.
- Desempeño Institucional: Medición de los resultados asociados a la implementación de la política de mejora regulatoria por medio de variables de otros indicadores que miden la gestión pública y la transparencia en materia de mejora regulatoria.

Como muestra la Ilustración 3, las dos primeras dimensiones corresponden al segundo y tercer pilar de la Gobernanza Regulatoria, el tercero y cuarto asociados a los resultados visibles de la política regulatoria. La dimensión de simplificación administrativa se incorpora dado que ésta es la principal herramienta de calidad regulatoria que se aplica en Costa Rica para revisar y simplificar el conjunto de normas administrativas (reducir las cargas administrativas), lo anterior, con el objetivo de eliminar los costos innecesarios impuestos a los administrados por las regulaciones gubernamentales que obstaculizan la competencia económica, la innovación y el acceso a los servicios públicos (OCDE, 2010).

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno de Honduras (2015) define la Simplificación administrativa como:

El conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas que mejoren los procedimientos administrativos, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, empresas y organismos como en la agilización de los trámites internos propios de la administración pública.

Por su parte la OCDE (2019), señala que la simplificación administrativa es:

Instrumento que fomenta la innovación, incrementa el emprendimiento y mejora la gobernanza pública, ya que crea herramientas más efectivas para implementar la regulación. Los países miembros de la OCDE han adoptado ampliamente estrategias de simplificación administrativa, el objetivo principal de las actividades centradas en la simplificación administrativa es eliminar los costos innecesarios impuestos por las regulaciones gubernamentales que pueden obstaculizar la competencia económica, la innovación y el bienestar general de la población.

Dado lo anterior, en Costa Rica las acciones y avances de las estrategias que aplican las instituciones en pro de la reducción de la carga administrativa de sus regulaciones, se relacionan con la simplificación administrativa, por lo cual se incorpora como una dimensión del índice.

El desempeño institucional, se mide con variables proxy que identifiquen si el diseño de la política regulatoria ha trascendido la forma de gobernar, esto en conjunto con los otros marcos legales que promueven la eficiencia, eficacia y economía de la administración

pública; lo anterior, por cuanto no se cuentan con estudios puntuales sobre la evaluación de impacto de las regulaciones, a fin de identificar si éstas cumplen con los fines para los cuales fueron creadas sin obstaculizar el desarrollo ni el crecimiento económico.

La medición del desempeño institucional busca, que por medio de otros actores con competencias complementarias a las otorgadas por la Ley 8220, generar un Estado que responda a las demandas de la sociedad, se abarque la aplicación de principios generales asociados a la mejora regulatoria y que respondan a la modernización del Estado, a través de las tecnologías de información y comunicación, y la respuesta en tiempo a las gestiones de los ciudadanos respetando los controles institucionales.

Por su parte la OCDE (2002), se refiere sobre el concepto de desempeño:

Desempeño

Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios/normas/directrices específicas u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

Indicador del desempeño (o de los resultados).

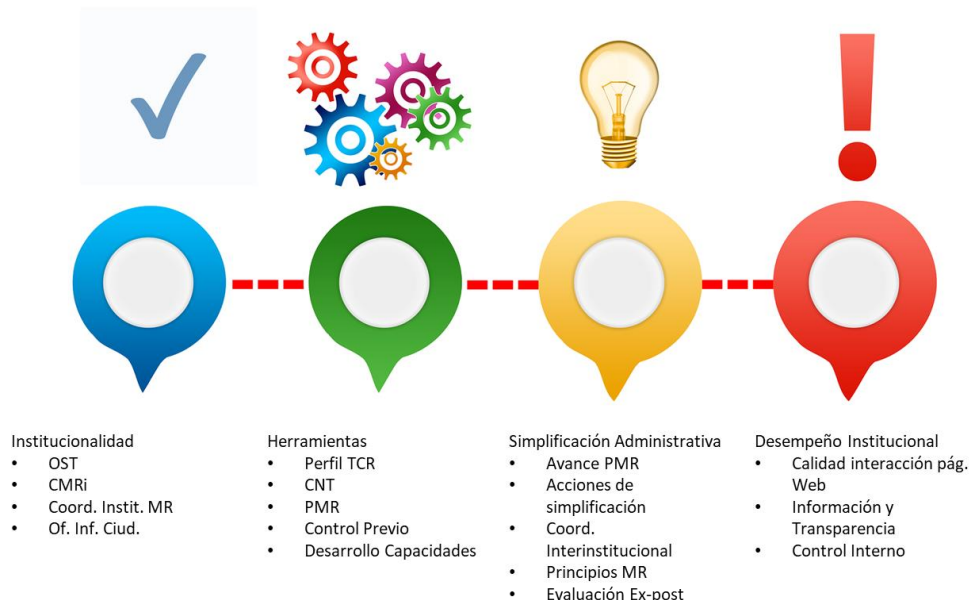
Variable que permite verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado.

Según las anteriores definiciones de la OCDE, el desempeño y los indicadores creados para su medición, son un instrumento de medición asociados al cumplimiento de objetivos establecidos en estrategias de desarrollo, determinando cuantitativamente lo bien o mal que se ha desempeñado una institución en alcanzar las metas particulares trazadas en el plan, y a su vez permiten la toma de decisiones para perfeccionar la gestión administrativa.

Por lo anterior, el desempeño institucional en el cumplimiento de las normas generales de la administración, que persiguen como fin mejorar la gestión administrativa para brindar servicios de calidad, es evaluado principalmente por datos de control previo sobre la transparencia en el proceso de formulación o modificación de regulaciones, información de las instituciones sobre el grado de madurez del control interno y datos desde la perspectiva del usuario medidos por la Defensoría de los Habitantes, y el uso de las tecnologías de información y comunicación en la gestión pública que recopila el INCAE.

La Ilustración 4 muestra la relación de cada uno de las cuatro dimensiones con las variables asociadas, que miden el cumplimiento de la política regulatoria en cada uno de ellos, alineados de conformidad con el Cuadro 1 de los Pilares de la Gobernanza Regulatoria en Costa Rica, con las acciones de mejora que las instituciones implementan para el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 8220, y con los resultados asociados a la mejora regulatoria con variables de otros indicadores de gestión como lo es el Índice de Transparencia Institucional, Índice de Experiencia Pública Digital, y datos de la consulta pública de las regulaciones y cumplimiento de los principios.

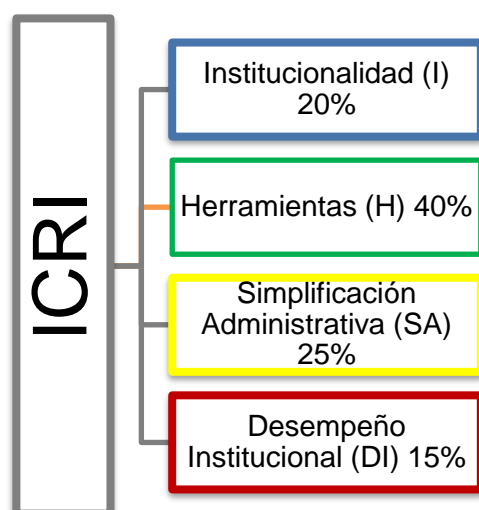
Ilustración 4 Diagrama del ICRI según dimensiones y variables



Fuente: Elaboración propia

Cada una de las variables poseen un peso relativo en la medición que sumadas dan el porcentaje de importancia de cada uno de las dimensiones del índice, tal y como lo muestra el Cuadro 5 y la Ilustración 5; la importancia relativa de cada indicador es un factor clave que determina los resultados que puede obtener una institución. Para determinar los pesos de cada dimensión se utiliza el criterio experto de la DMR del MEIC, para ello se define como criterio el impacto en la gestión institucional de la aplicación de la Política de Mejora Regulatoria y la incidencia e impacto sobre la vida de los ciudadanos y las actividades económicas de las empresas.

Ilustración 5 Ponderaciones del índice de Capacidad Regulatoria Institucional



Fuente: Elaboración propia.

En el Cuadro 5 se presenta la descripción de las variables del ICRI y las fuentes de verificación que fueron consultadas para obtener los resultados, así como el peso relativo de cada dimensión y variable dentro del índice. Cada una de las dimensiones del Indicador se analiza a partir de preguntas específicas, que permiten entender la existencia de elementos de mejora regulatoria en las instituciones.

Cuadro 5 Descripción de las variables del ICRI

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
Institucionalidad 20%	Oficial de Simplificación de Trámites - OST	5%	Comunicación del nombramiento del Oficial de Simplificación de Trámites (OST) ante el MEIC, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento a la Ley 8220. Se obtiene el puntaje si la institución cuenta en la base de datos del MEIC con el nombramiento actualizado del OST. Nota: En este caso dado que se realizan cambios constantes de las autoridades, todas las instituciones deben comunicar los nuevos nombramientos oportunamente al MEIC, por lo cual si se tiene identificado que un jerarca nombrado como OST ante el MEIC ya no labora para la institución se asume que la institución no cumple con lo establecido en el artículo 14.	Bases de datos de la Dirección de Mejora Regulatoria. Verificado el 11 quincena de julio de 2021.
	Comisión de Mejora Regulatoria	5%	Comunicación de la conformación de la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional (CMRI)	Bases de datos de la Dirección de

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Institucional - CMRI		ante el MEIC, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento a la Ley 8220. Se obtiene el puntaje si la institución cuenta en la base de datos del MEIC con la CMRI nombrada.	Mejora Regulatoria. Verificado II quincena de julio de 2021.
	Coordinación Interna de las acciones de Mejora Regulatoria	5%	Existencia de mecanismos que tiene el Ministerio con sus órganos adscritos, para ejecutar los principios, herramientas e instrumentos de Mejora Regulatoria. Se obtiene el puntaje si la institución demuestra que cuenta con un mecanismo de coordinación institucional para implementar las acciones de mejora regulatoria.	Respuesta de la institución a la pregunta 3 de la encuesta aplicada.
	Oficina de Información al Ciudadano	5%	Los Artículos 16, 17 y 18 del Reglamento a la Ley 8220 establecen que toda institución debe contar con Oficina de Información al Ciudadano, Plataforma de servicios, o Contraloría de Servicios que brinde información de los trámites institucionales. Se obtiene el puntaje si existe en la institución al menos una de las figuras antes mencionadas.	Respuesta de la institución a la pregunta 1 de la encuesta aplicada.
Herramientas MR 40%	Perfil Institucional	3%	Los Artículos 15, 20 y 24 del Reglamento a la Ley 8220 establecen que la Administración del perfil institucional en el Sistema Trámites CR es responsabilidad de cada institución, a fin de garantizar su funcionamiento. Son los Jerarcas, Comisiones de Mejora Regulatoria Institucional y los Oficiales de Simplificación de Trámites quienes velan por que la información de su perfil institucional se mantenga actualizada. Se obtiene el puntaje si la institución cuenta con el perfil completo y actualizado (la información del perfil del OST y CMRI debe coincidir con el oficio de nombramiento comunicado al MEIC al realizar el cruce de información).	Consulta de la información en el sistema TrámitesCR https://tramitescr.maic.go.cr/ Verificado II quincena de julio de 2021.

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Link a tramitescr	2%	<p>El artículo 19 del Reglamento a la Ley 8220 establece que: "... El Sistema Digital Trámites Costa Rica estará ubicado y disponible tanto para la Administración Pública como para el ciudadano, en la página web www.meic.go.cr y www.tramitescr.meic.go.cr; asimismo; en la página web de cada ente u órgano que conforma la Administración Pública, para lo cual se deberá indicar el link al Sistema Digital Trámites Costa Rica."</p> <p>Se obtiene el puntaje de 2 si la institución cuenta con el enlace en la página del Ministerio, y de 1 si está solo el enlace en la página web de al menos uno de los órganos adscritos.</p>	<p>Consulta de la información en la página web de cada institución.</p> <p>Verificado I quincena de agosto de 2021.</p>
	Planes de Mejora Regulatoria - PMR	5%	<p>Los Artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento a la Ley 8220 establecen la obligatoriedad de que las instituciones deben formular un plan de mejora regulatoria anual y publicarlo en la plataforma digital www.tramitescr.meic.go.cr</p> <p>Se considera para el índice que el Ministerio formulara PMR en los años 2018-2019-2020; el PMR puede o no tener trámites de sus órganos adscritos.</p> <p>Se obtiene un punto por cada PMR formulado en cada año o estableciera la justificación respectiva.</p>	<p>Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.meic.go.cr/Default.aspx</p> <p>Verificado I quincena de agosto de 2021.</p>
	Elaboración del PMR	2%	<p>El MEIC a fin de facilitar a las instituciones la elaboración, implementación y seguimiento de las propuestas de mejora regulatoria y simplificación de trámites diseñó una guía para la elaboración de los PMR, la cual contiene una serie de criterios que permiten a la institución de forma objetiva seleccionar los trámites a mejorar atendiendo a las demandas de los ciudadanos.</p> <p>Se obtiene el puntaje si la institución respondió afirmativo a la pregunta 10 y brinda el ejemplo.</p>	<p>Respuesta de la institución a la pregunta 10 de la encuesta aplicada.</p>

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Control Previo	5%	De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 8220, y de los artículos 12, 12 bis del Reglamento a dicha Ley, las instituciones de la administración central realizarán la evaluación costo-beneficio (regulaciones con sección I y II completas) antes de emitir nuevas regulaciones o modificaciones a las existentes cuando establezcan trámites, requisitos o procedimientos que debe cumplir el administrado. El criterio que vierta el órgano rector para estos casos será con carácter vinculante. Se obtiene el puntaje si la institución envió al menos una regulación entre 2018 y 2020 al SICOPRE. Además, en el caso de instituciones que no enviaron regulaciones a Control previo en dicho periodo, se verificó que no hubiesen emitido propuestas de regulación que contienen trámites, requisitos y procedimientos, si no publicaron se obtuvo el puntaje de 5% y que en caso que emitieran regulaciones y no enviaron a Control Previo se asignó un puntaje de cero.	Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.mic.go.cr/Default.aspx Verificado II quincena de agosto de 2021.
	Proceso sistematizado de control previo	3%	La cuarta recomendación del Consejo de Política y Gobernanza Regulatoria de la OCDE establece que la evaluación de impacto regulatorio debe estar integrada en el proceso de diseño de proyectos regulatorios siendo respaldado ello dentro de la institución con mecanismos de control que garanticen la calidad de las regulaciones. Se obtiene el puntaje si la institución respondió afirmativo a cada una de las tres preguntas (15, 16 y 17) y brinda el ejemplo en ellas.	Respuesta de la institución a las preguntas 15, 16 y 17 de la encuesta aplicada.

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
	Inventario de Trámites	3%	<p>La primera recomendación del Consejo de Política y Gobernanza Regulatoria de la OCDE establece que el compromiso con la Política Regulatoria por parte de los gobiernos parte de mantener un inventario de regulaciones a fin de informar al ciudadano e identificar aquellas que requieren ser eliminadas o reemplazadas, y ello se complementa con la quinta recomendación del Consejo que busca un proceso sistemático de la revisión del inventario regulatorio. Contar con un inventario de trámites es un requisito necesario para la formulación del PMR.</p> <p>Se obtiene el puntaje si la institución respondió la pregunta 4 según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 puntos si la respuesta fue Sí, Completo 1,5 punto si la respuesta fue Sí, Parcial 0 puntos si la respuesta fue No 	<p>Respuesta de la institución a la pregunta 4 de la encuesta aplicada.</p> <p>Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.mic.go.cr/Default.aspx</p> <p>Verificado I quincena de agosto de 2021</p>
	Catálogo Nacional de Trámites - CNT	5%	<p>De conformidad con los artículos 15, 18 y 19 del Reglamento a dicha Ley, las instituciones deben incorporar su inventario de trámites en el Catálogo Nacional de Trámites del Sistema Tramites CR, es decir, cumplen con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8220.</p> <p>Para verificar el cumplimiento de lo anterior se utiliza las respuestas de las preguntas 5 y 6 de la encuesta aplicada y se contrasta con la información contenida en el Catálogo Nacional de Trámites.</p> <p>Se obtiene el puntaje de la siguiente forma si la institución tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5/5 puntos si cuenta con el 100% de los trámites publicados en el CNT 4/5 puntos si cuenta entre un 99% y un 75% de los trámites publicados en el CNT 3/5 puntos si cuenta entre un 74% y 50% de los 	<p>Respuesta de la institución a las preguntas 5 y 6 de la encuesta aplicada.</p> <p>Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.mic.go.cr/Default.aspx</p> <p>Verificado I quincena de agosto de 2021</p>

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			<p>trámites publicados en el CNT</p> <p>2/5 punto si cuenta entre un 49% y un 25% de los trámites publicados en el CNT</p> <p>1/5 punto si cuenta entre un 24% y un 1% de los trámites publicados en el CNT</p> <p>0 puntos si no tiene trámites publicados en el CNT.</p>	
	Actualización del CNT	2%	<p>De conformidad con los artículos 15, 18, 19 y 23 del Reglamento a dicha Ley, las instituciones deben mantener actualizado su inventario de trámites en el CNT del Sistema Tramites CR. Dado que la dinámica de las regulaciones se debe ajustar a la realidad y demanda de los ciudadanos, la actualización del CNT resulta una función primordial y permanente en las instituciones. Se obtiene el puntaje de la siguiente forma según la respuesta dada por la institución en la pregunta 7:</p> <p>100% puntos si es Mensual 80% puntos si es Trimestral 60% puntos si es Cuatrimestral 40% puntos si es Semestral 20% puntos si es Anual 0% puntos si es Ocasionalmente</p>	<p>Respuesta de la institución a la pregunta 7 de la encuesta aplicada.</p>
	Consulta Pública	5%	<p>El artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, establece la obligatoriedad de realizar la consulta pública de todas las regulaciones que emitan las instituciones. Lo anterior se complementa con lo establecido en el procedimiento de Control Previo regulado en la Ley 8220 y su reglamento, que establece la obligatoriedad de enviar al MEIC todas las regulaciones que crean o modifican regulaciones que contienen trámites, requisitos o procedimientos que el administrado deba cumplir ante la administración. El envío se realiza</p>	<p>Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.maic.go.cr/Default.aspx</p> <p>Verificado 1 quincena de agosto de 2021 correspondiente a las propuestas de regulación remitidas entre el</p>

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			<p>mediante el Sistema Trámites CR en el módulo de Control Previo (SICOPRE), donde la DMR pondrá en consulta pública por un plazo de 10 días hábiles (art. 12 bis, Decreto Ejecutivo No. 37045-MP-MEIC).</p> <p>Se asigna el puntaje de la siguiente forma:</p> $5\% * C_p$ $C_p = \frac{\text{Propuestas colocadas en Consulta pública}}{\text{Total propuestas ingresadas en el SICOPRE}}$ <p>En el caso de las instituciones que no emitieron regulaciones que imponen costos de cumplimiento al administrado, se les asignó el puntaje máximo, previo a ello se revisó las publicaciones en La Gaceta para dicho periodo.</p>	<p>01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Consulta Diario Oficial La Gaceta, verificado I quincena de agosto de 2021</p>
	Desarrollo de Capacidades	3%	<p>Los principios de Gobernanza fomentan la calidad y coherencia regulatoria parten del fortalecimiento de las capacidades regulatorias, ya que en caso que se cuente con una limitación de capacidades afecta la implementación diseño de las regulaciones.</p> <p>Por lo cual se evalúa la capacitación recibida por los funcionarios en áreas de mejora regulatoria impartida por el MEIC como rector en la materia.</p> <p>Se obtiene el puntaje si asistieron representantes de las instituciones a las capacitaciones impartidas según las confirmaciones efectuadas.</p>	<p>Bases de datos de la Dirección de Mejora Regulatoria con los registros de los asistentes a las capacitaciones impartidas entre 2019 y 2020</p> <p>Verificado II quincena de julio de 2021.</p>
		2%	<p>La capacitación a los funcionarios en áreas de mejora regulatoria impartida por las instituciones a sus colaboradores para que cuenten con las habilidades y conocimientos adecuados para identificar y evaluar alternativas adecuadas para la regulación y así poder elegir la herramienta más eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos de política es un elemento necesario ya que permite</p>	<p>Respuesta de la institución a la pregunta 8 de la encuesta aplicada.</p>

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			adaptar los principios a su marco legal. Se obtiene el puntaje si la institución responde de forma afirmativa la pregunta 8 y brinda el ejemplo.	
Simplificación Administrativa 25%	Cumplimiento del PMR	5%	El objetivo principal de las actividades centradas en la simplificación administrativa es eliminar los costos innecesarios impuestos por las regulaciones gubernamentales que pueden obstaculizar la competencia económica, la innovación y el bienestar general de la población. Se asigna el puntaje de la siguiente forma: $5\% * PMR$ PMR: Promedio del porcentaje de avance de los PMR 2018-2019-2020 $PMR = \frac{\sum_{2018}^{2020} Porcentaje Avance}{3}$	Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.mic.go.cr/Default.aspx Verificado el quincena de agosto de 2021 correspondiente a los PMR 2018-2019-2020.
	Acciones de simplificación	5%	El desarrollo de la gestión regulatoria mediante la simplificación administrativa se mide por una serie de acciones que las instituciones efectúan para reducir la carga administrativa. En la encuesta aplicada se propusieron 24 posibles acciones de simplificación administrativa en la pregunta 12, de las cuales las instituciones seleccionaron al menos una. Utilizando el criterio experto de la DMR se seleccionaron las 5 acciones de mayor impacto hacia el ciudadano y se contrastó con la lista asignando un punto por cada una de las cinco acciones si la institución las marcó como aplicada en sus propuestas de mejora de trámites entre 2018 y 2020.	Respuesta de la institución a la pregunta 12 de la encuesta aplicada.
	Cooperación interinstitucional	5%	La coherencia regulatoria parte del principio de promover el intercambio de información entre los órdenes de gobierno para superar asimetrías de información y fomentar complementariedades entre las regulaciones.	Respuesta de la institución a la pregunta 9 de la encuesta aplicada

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			Se obtiene el puntaje si la institución cuenta con convenio de cooperación interinstitucional o bases de datos de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento a la Ley 8220, al responder afirmativa la pregunta 9 y el ejemplo brindado.	
	Principios de Mejora Regulatoria	5%	<p>La Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley 8220 establece una serie de principios que las instituciones deben cumplir en las propuestas de regulación, principios recogidos en el artículo 3 del Reglamento a la Ley 8220 y sobre los cuales se realiza el análisis por parte de la DMR al emitir el criterio vinculante, a saber: Reglas Claras y Objetivas, cooperación institucional e interinstitucional, certeza, presunción de buena fe, transparencia, legalidad, publicidad, seguridad jurídica, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.</p> <p>Se asigna el puntaje de la siguiente forma:</p> $5\% * \text{Principio}$ $\text{Principio} = \frac{\text{Propuestas con principios cumplidos}}{\text{Total propuestas ingresadas en el SICOPRE}}$ <p>En el caso de las instituciones que no emitieron regulaciones que imponen costos de cumplimiento al administrado, se les asignó el puntaje máximo, previo a ello se revisó las publicaciones en La Gaceta para dicho periodo.</p>	<p>Consulta información del sistema TramitesCR https://tramitescr.mic.go.cr/Default.aspx</p> <p>Verificado I quincena de agosto de 2021 correspondiente a las propuestas de regulación remitidas entre el 01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Consulta Diario Oficial La Gaceta, verificado I quincena de agosto de 2021</p>
	Evaluación del objetivo de la regulación	5%	El Ciclo de Gobernanza regulatoria establece que una de las fases posteriores a implementar una regulación es monitorearla y evaluar si cumple el fin para el cual se diseñó en el sentido de analizar si el problema detectado se ha	Respuesta de la institución a la pregunta 14 de la encuesta aplicada

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			resuelto; lo anterior es recabado en la quinta recomendación del Consejo de Política y Gobernanza Regulatoria. Se obtiene el puntaje si la institución dio seguimiento y evaluó la implementación de al menos una regulación para que cumpla el objetivo de la mejora y del trámite, al responder afirmativa la pregunta 14 y el ejemplo brindado.	
Desempeño Institucional 15%	Índice de Experiencia Pública Digital (IEPD)	5%	Índice de Experiencia Pública Digital elaborado por el INCAE mide los sitios web desde la experiencia de la persona usuaria, el principal objetivo es la retroalimentación a nivel institucional, como medio para continuar incentivando la eficiente prestación de servicios públicos por medios digitales. Se toma los datos del reporte 2019 en el componente de "Calidad de la interacción" en el nivel 3 "Transacción Compleja", dado que ésta contempla si el sitio le ofrece autogestión al usuario, permitiéndole para realizar un trámite de manera completa. Para asignar el puntaje se procede a realizar una normalización de valores entre cero y uno de la calificación utilizando la fórmula de "Escalado de variables": $X_{normalized} = \frac{X - X_{min}}{X_{max} - X_{min}}$ La variable normalizada se multiplica por el porcentaje asignado a la misma: $5\% * X_{normalizada}$	Consulta base de datos del Índice de Experiencia Pública Digital https://www.experienciapublica.org/
	Índice de Transparencia Institucional	5%	Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense: instrumento de evaluación de la Defensoría de los Habitantes de la República, que mide la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses. Se toman los datos del reporte 2020, en la dimensión de "Acceso a la Información - Servicios y	Consulta base de datos del Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense http://www.dhr.go.cr/red_de_transparencia/indice_de_transparencia_del_sector_publico.aspx

Dimensión	Variable	Ponderación	Definición	Fuente de verificación
			<p>procesos institucionales”, que evalúa la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites para acceder a ellos, medios informativos y borradores de proyectos para discusión pública.</p> <p>Para asignar el puntaje se procede a realizar una normalización de valores entre cero y uno de la calificación utilizando la fórmula de “Escalado de variables”:</p> $X_{normalized} = \frac{X - X_{min}}{X_{max} - X_{min}}$ <p>La variable normalizada se multiplica por el porcentaje asignado a la misma:</p> $5\% * X_{normalizada}$	
	<p>Gestión del Control Interno</p>	<p>5%</p>	<p>El Control Interno regulado mediante la Ley 8292 representa un sistema que se enfoca en temas estratégicos y en la capacidad de las instituciones para lograr sus objetivos, mediante una gestión pública que haga un uso adecuado de los fondos públicos, aplicando los principios de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>La normativa de dicha ley y lo regulado por la Contraloría General de la República para implementar un sistema de control interno adecuado en las instituciones, es complementario a los objetivos de la Ley 8220, por lo cual se tiene la intuición de que un sistema de mejora regulatoria fuerte mejora el sistema de control interno institucional.</p> <p>Se obtiene el puntaje de la siguiente forma según el grado de madurez del sistema de control interno indicado en la respuesta dada por la institución en la pregunta 20:</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% Experto 80% Diestro 60% Competente 40% Novato 20% Incipiente 	<p>Respuesta de la institución a la pregunta 20 de la encuesta aplicada</p>

Fuente: Elaboración propia.

H. Procedimiento de cálculo del ICRI

Cada una de las variables se le asigna un valor de cero o uno (0, 1) si es un sí o no el cumplimiento, o entre cero y uno [0,1] para las variables normalizadas o porcentajes; posteriormente el valor de cada variable se multiplica por su peso relativo (w_h) y se suma para obtener un resultado en cada dimensión, luego la suma de los cuatro da como resultado la calificación de cada Ministerio en el ICRI.

Ecuación 1: Cálculo de cada dimensión

$$Dimensión_i = \sum w_h * variable$$

Ecuación 2: Cálculo del Índice

$$ICRI = 0.2 * I + 0.4 * H + 0.25 * SA + 0.15 * DI$$

El ICRI está diseñado para presentar sus resultados en valores que van de 0 a 1, donde la puntuación máxima alcanzable es uno (1) que indicaría que la institución reúne las condiciones que permiten la implementación de la política regulatoria y por ende las gestiones que realiza el ciudadano ante un ministerio cumplen con los principios establecidos en la Ley 8220, al menor costo y mayor beneficio social dadas las restricciones de recursos.

A partir de los resultados se jerarquizan los 20 ministerios, siendo que en el ranking la que obtenga el mayor puntaje es la que ocupa el primer lugar y de ahí en adelante en orden descendente. Posteriormente, los resultados fueron agrupados en cuatro categorías producto de la revisión de experiencia internacional, indicadores nacionales y el criterio experto de la DMR, donde cada ministerio se ubicará según los puntajes obtenidos en el índice general y por cada dimensión. En el cuadro 6 se presentan los rangos de cada categoría.

Cuadro 6 Categorías del ICRI y sus dimensiones

Puntaje	Categoría
De 0 y hasta 0,39	Incipiente capacidad regulatoria
De 0,40 y hasta 0,59	En desarrollo de la capacidad regulatoria
De 0,60 y hasta 0,79	Moderada capacidad regulatoria
De 0,80 y hasta 1	Avanzada capacidad regulatoria

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, y con la metodología utilizada se establecen umbrales para los indicadores, sobre la brecha institucional y la correcta implementación de la política regulatoria.

IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el contexto económico mundial desde la crisis económica de 2008, la mejora regulatoria se ha convertido en una necesidad apremiante para los países, en razón de los riesgos que conlleva una institucionalidad omisa en la forma de emitir, monitorear y evaluar la calidad de las regulaciones que fomentan la competitividad y la cohesión social, en especial aquellas que establecen la realización de trámites burocráticos e innecesarios para el cumplimiento y la comprensión del marco regulatorio aumentando los costos e incentivando la informalidad.

La OCDE adoptó en 2012 la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, con el fin de promover una visión de gobierno completo en la manera de regular las actividades de la sociedad, convirtiéndose en una guía de principios para ser utilizados en la conformación del marco regulatorio de los países. En las diferentes recomendaciones se plasman los principios de política regulatoria que deben seguir los gobiernos en el nuevo entorno regulatorio complejo.

La gobernanza regulatoria considera la manera como se toman las decisiones sobre el proceso regulatorio, y se basa en tres pilares: Políticas, Instituciones y Herramientas. El ciclo de gobernanza regulatoria surge como una medida derivada de la pasada crisis financiera internacional, ya que ésta fue motivada, en gran medida, por un mal diseño regulatorio.

La mejora regulatoria costarricense encuentra sus orígenes propios a mediados de la década de los 90 con el dictado de una serie de Decretos Ejecutivos sobre desregulación, que de manera posterior dieron paso a la emisión de la Ley 7472, consolidándose estos con la promulgación de la Ley 8220; ambos marcos legales buscan que se evalúe de manera crítica y pragmática las regulaciones para determinar si cumplen con los fines para los cuales fueron hechas, verificando si son eficientes, eficaces y equilibradas y si los costos no son mayores que los beneficios que originan. Por lo anterior, ya antes de la recesión del año 2008, el país contaba con una política de gobernanza regulatoria.

La implementación de dicha política es responsabilidad de cada una de las instituciones que conforman la Administración Pública (artículo 1 Ley 8220) dentro de las cuales se encuentran los Ministerios que conforman la Administración Central y sus órganos adscritos. El MEIC, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria (artículo 11 de la Ley 8220), es el ente rector y como parte de sus funciones se encuentra emitir los lineamientos para desarrollar la institucionalidad y aplicar las herramientas de mejora regulatoria, así como de evaluar la calidad regulatoria y medir el desempeño de los reguladores.

i. Resultados generales

Para evaluar a las instituciones se diseñó el instrumento del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI), que en esta ocasión es aplicado a la Administración Central, a fin de medir la fortaleza institucional sobre el conjunto de condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, primer pilar de la gobernanza regulatoria.

A continuación, se presenta un análisis de los resultados obtenidos en el ICRI 2021 según los objetivos indicados anteriormente: institucionalidad para aplicar la política regulatoria, uso de las herramientas de mejora regulatoria presentes en el Marco de Política Regulatoria, las acciones de simplificación administrativas implementadas como buenas prácticas para facilitar la interacción entre el administrado y la administración, y el desempeño institucional donde se refleja el éxito de las acciones de mejora implementadas y que son medidas por otros indicadores nacionales de eficiencia y eficacia.

Los resultados obtenidos permiten clasificar y ordenar los ministerios según el nivel de cumplimiento de las condiciones para aplicar a nivel de Gobierno Central la política regulatoria y, por ende, indicar el grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria. Los resultados para los 20 ministerios evaluados se muestran en el Cuadro 7 y en el Anexo 2 se detalla un análisis de las fortalezas y debilidades de cada Ministerio.

Cuadro 7 Resultados del ICRI 2021

Institución	Posición	Puntaje	Clasificación
Ministerio de Seguridad Pública	1	0,7607	Moderada
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	2	0,7518	Moderada
Ministerio de Justicia y Paz	3	0,7277	Moderada
Ministerio de Comercio Exterior	4	0,7250	Moderada
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	5	0,7025	Moderada
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social - IMAS	6	0,6933	Moderada
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	7	0,6723	Moderada
Ministerio de Ambiente y Energía	8	0,6715	Moderada
Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	9	0,6532	Moderada
Ministerio de Cultura y Juventud	10	0,6516	Moderada
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	11	0,6410	Moderada
Ministerio de Gobernación y Policía	12	0,6358	Moderada
Ministerio de Educación Pública	13	0,6168	Moderada
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	14	0,6088	Moderada
Ministerio de Turismo - ICT	15	0,6023	Moderada
Ministerio de Salud	16	0,5886	En Desarrollo
Ministerio de Agricultura y Ganadería	17	0,5862	En Desarrollo

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Institución	Posición	Puntaje	Clasificación
Ministerio de Hacienda	18	0,5480	En Desarrollo
Ministerio del Deporte – ICODER	19	0,4256	En Desarrollo
Ministerio de la Condición de la Mujer – INAMU	20	0,3707	Incipiente

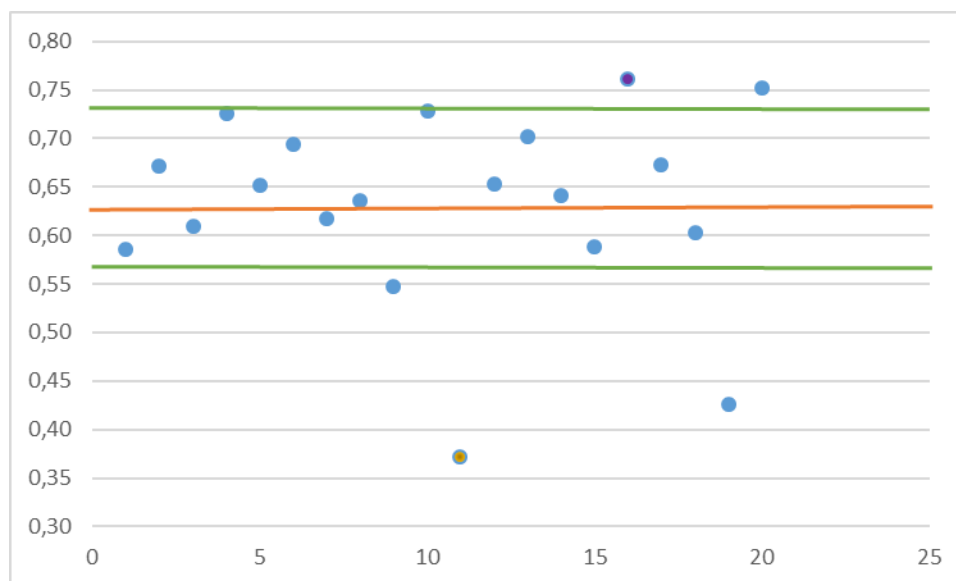
Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones

En la posición uno se ubica el Ministerio de Seguridad Pública el cual obtuvo un puntaje de 0.7607 de capacidad regulatoria, es decir, cuenta con 76.07% de las condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, lo cual permite clasificar su grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria como moderada. En el segundo y tercer lugar se encuentran el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (0.7518) y el Ministerio de Justicia y Paz (0.7277), respectivamente, ambos clasificados con un grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria de moderada.

Los ministerios que obtuvieron un menor puntaje de capacidad regulatoria son: 20° Ministerio de Condición de la Mujer (0.3707), 19° Ministerio del Deporte (0.4256), y 18° Ministerio de Hacienda (0.5480), el primero cuenta con un grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria “incipiente”, y los otros dos “en desarrollo”.

Los datos muestran que hay una diferencia entre el valor máximo y el valor mínimo de 0.39 puntos, lo cual implica que existe una brecha significativa entre los ministerios con mayor y menor capacidad regulatoria, lo cual refleja el descontento del administrado al recurrir a los distintos ministerios a realizar sus trámites y encontrar diversidad de criterios, ello a pesar que existe un marco legal que le protege.

Gráfico 1 Diagrama de dispersión del ICRI

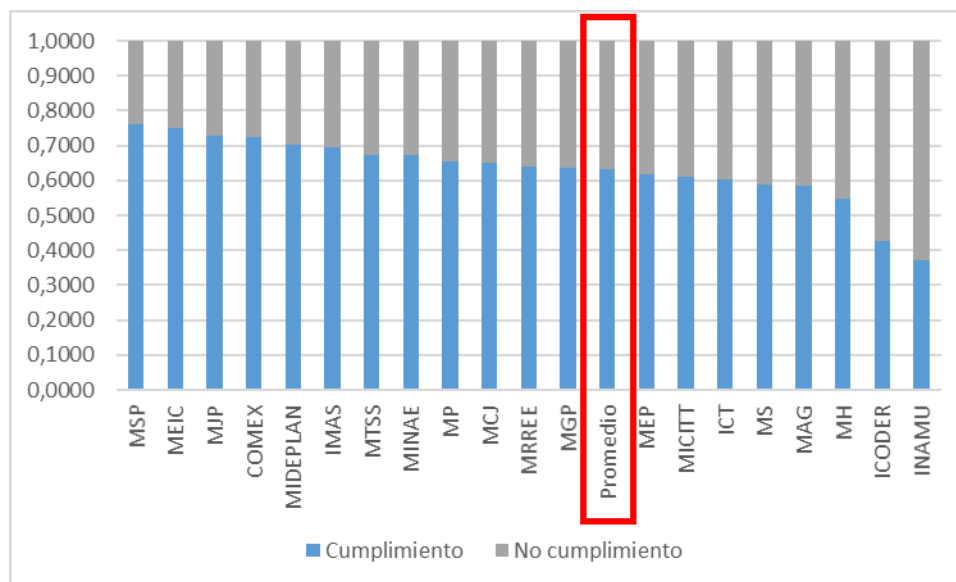


Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

El promedio de los resultados obtenidos es de 0,6317 (desviación de 0.093), lo cual significa que las instituciones de Gobierno Central cuentan con una capacidad regulatoria de 0.13

puntos superior a la mitad de las condiciones necesarias para implementar la política regulatoria y generar regulaciones de calidad frente a las necesidades ciudadanas, o bien que existe una distancia de la frontera máxima de 0.3683 puntos (ver Gráfico 2). El 40% de los resultados del ICRI se encuentra bajo el promedio de los resultados, es decir, 8 ministerios tienen una puntuación de menos de 0.6317 puntos de las variables que miden el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, y por ende un 60% (12 ministerios) está sobre el promedio alcanzando un valor máximo de 0.7607.

Gráfico 2 Distancia frontera del ICRI

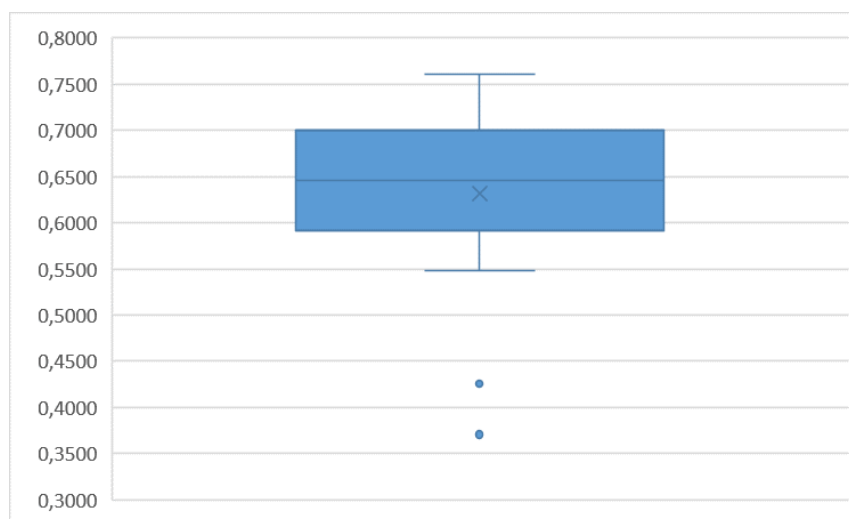


Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Si se evalúa el cumplimiento de al menos un 50% de las variables que miden el conjunto de condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, se obtiene que un 10% de los Ministerios no las cumplen, es decir, la mayoría de los ministerios presentan un cumplimiento superior a la mitad de los puntos asociados a los principios que permiten la aplicación de la política regulatoria en sus dimensiones de institucionalidad, herramientas, simplificación administrativa y desempeño institucional.

La mediana que constituye el valor central, es representada por los ministerios de Ministerio de Cultura y Juventud y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (posición 10° y 11°), con una puntuación promedio de 0.6463, se observa que el valor promedio está por debajo de la mediana, tal que el 60% de los resultados está por encima del promedio. La caja del gráfico 1 representa el 50% de las puntuaciones centrales del ICRI, sin el 25% más pequeño y el 25% más alto, tal que el 50% de las puntuaciones, ubicado entre el cuartil I y III del índice, representadas por los ministerios de Salud (0.5886) y Desarrollo Humano e Inclusión Social (0.6933) respectivamente, con un rango intercuartil de alrededor 0.10 puntos.

Grafico 3 Diagrama de Caja del ICRI



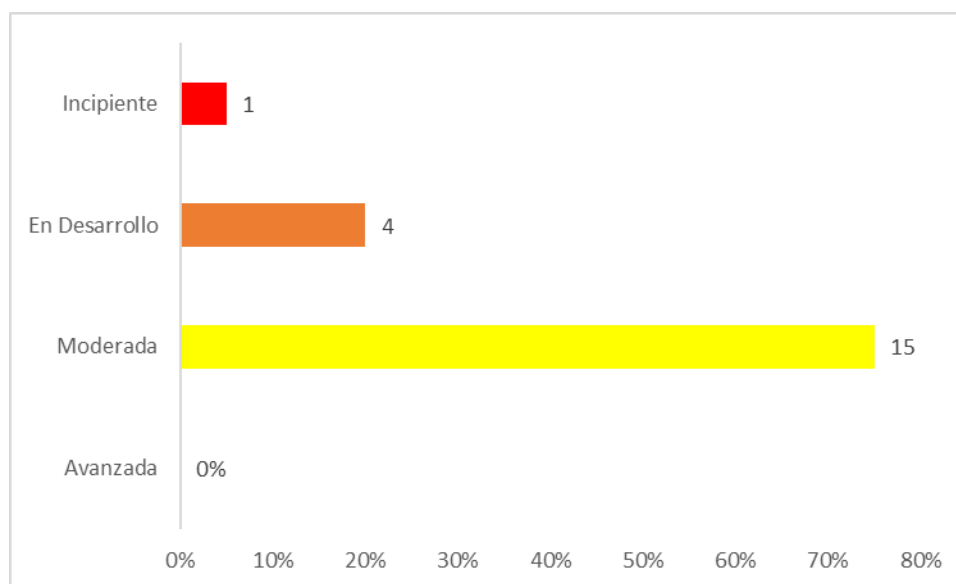
Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

El diagrama de caja (Gráfico 3) muestra gráficamente la asimetría negativa, es decir, una asimetría sesgada a la izquierda, tal que el segmento más largo de la caja es la parte superior a la mediana, lo cual indica que los datos se concentran en la parte superior de la distribución, y como se muestra la media o promedio (representado por una "x" en el gráfico) es menor que la mediana (línea que divide la caja). Además, existe una gran concentración de los valores en torno al promedio, 80% de los datos están entre 0.5329 y 0.7304 (promedio más menos la desviación estándar).

Además, se identifica la existencia de dos valores atípicos dado que se sale del mínimo intercuartil, los cuales corresponden a 0.4256 (Ministerio del Deporte) y 0.3707 (Ministerio de la Condición de la Mujer), que son las puntuaciones que se alejan demasiado de la media, no es negativo, solo que indica que el cumplimiento de las condiciones que permiten implementar la política regulatoria están por debajo del resto, siendo que muestran una condición deficiente de los procedimientos aplicados por ellos en la implementación de la Política Regulatoria.

A nivel de la clasificación es importante resaltar que ninguno de los 20 ministerios evaluados se ubica en la máxima categoría (ver Gráfico 4), Avanzada capacidad regulatoria (0.81 y 1 puntos), lo cual es una señal de alerta para la Administración de que no se cuenta con las suficientes condiciones que permitan la implementación de la Política de Mejora Regulatoria. El valor máximo alcanzado difiere de caso 0.5 puntos menos que el valor mínimo para ingresar a la categoría de Avanzado. El 75% (quince instituciones) de los resultados se ubica en la categoría de moderada capacidad regulatoria, un 20% (cuatro instituciones) se clasifica como "en desarrollo" y un 5% con una capacidad regulatoria incipiente (una institución).

Grafico 4 Cantidad de instituciones por categoría de cumplimiento



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Como se indicó anteriormente, la mayoría de los ministerios presentan una capacidad regulatoria moderada para implementar la política regulatoria con un promedio en esta categoría de 0.6743 y un rango de 0.1584 puntos, es decir, existe una alta disparidad del desarrollo de capacidades en la Administración Central en el grado de aplicar los principios, herramientas y buenas prácticas de mejora regulatoria y en el desarrollo de su institucionalidad, ello se muestra en los valores máximos y mínimos del Cuadro 8, donde además de pueden calcular las brechas entre el valor de la categoría y los resultados obtenidos por los ministerios.

Cuadro 8 Resultados en las categorías del ICRI

Clasificación	Promedio de los resultados	Valores
Incipiente capacidad regulatoria [0 , 0.40[5%	Valor único 0.3707
En desarrollo de la capacidad regulatoria [0.40 , 0.60[20%	Min 0.4256 Max 0.5886
Moderada capacidad regulatoria [0.60 , 0.80[75%	Min 0.6023 Max 0.7607
Avanzada capacidad regulatoria [0.80 , 1]	0%	No hay resultado

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

En las dimensiones de institucionalidad y herramientas cumplen en promedio 0.4328 de 0.60 puntos (ver Cuadro 9), lo anterior implica, que los ministerios en su proceso de emisión y actualización de las regulaciones cumplen un 72% con los dos pilares de la Gobernanza Regulatoria, pero no de una forma institucionalizada (0.17pts por debajo del valor meta), lo cual es necesario reforzar a nivel general para aumentar la calidad de las normas que se

emitan y que respondan a las necesidades de la población de forma eficiente y eficaz, y así alcanzar una congruencia regulatoria y mejora continua sistematizada de los procesos de simplificación. En las dimensiones de simplificación administrativa y desempeño institucional los ministerios presentan un puntaje promedio de 0.1988 sobre 0.40 puntos evaluados, es decir, ni se alcanza el 50% del puntaje evaluado en ambas categorías; lo anterior es el reflejo de que a pesar de que los ministerios aplican las herramientas de mejora, lo hacen por cumplir con la normativa entorno a la Ley 8220 y no de una forma comprometida que se refleje en los indicadores evaluados en estas dos dimensiones, tal y como lo percibe la sociedad y empresarios ya que la tramitología institucional es una de las principales quejas de la población frente a la competitividad y acceso a servicios sociales.

Cuadro 9 Resultados promedio en las dimensiones del ICRI

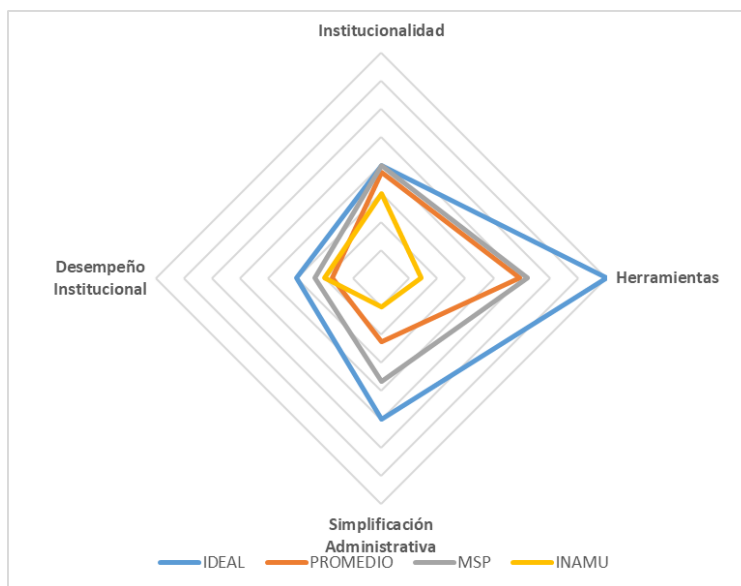
Dimensiones	Valor meta	Promedio	Cumplimiento
Institucionalidad	0,20	0,1875	94%
Herramientas	0,40	0,2453	61%
Simplificación Administrativa	0,25	0,1122	45%
Desempeño Institucional	0,15	0,0866	58%
ICMRI	1,0	0,6317	

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Del Cuadro 9 se desprende que la dimensión de mayor cumplimiento promedio es la de Institucionalidad, la dimensión de Herramientas se aleja en promedio un 39% del valor meta, Simplificación Administrativa es la que más se desvía del promedio del valor meta, 55%, y Desempeño Institucional un 42%. En el anexo 3 se detalla el resultado por variables.

El Gráfico 5, muestra los valores máximos por cada una de las dimensiones, y el puntaje alcanzado por el Ministerio con mayor y menor puntaje, Ministerio de Seguridad Pública – MSP-(0.7607) y Ministerio de la Condición de la Mujer –INAMU- (0.3707). El MSP presenta fortalezas en tres dimensiones donde está sobre el promedio y una debilidad en la dimensión de herramientas, tal que cumple con un 65% de lo evaluado. Por su parte INAMU no cumple con tres de las dimensiones clave que garantizan la política regulatoria, que son institucionalidad y el uso de las herramientas establecidas en la Ley 8220 y su reglamento, en la dimensión de Simplificación Administrativa presenta un rezago respecto al promedio y al valor meta significativos, y en lo que respecta al Desempeño Institucional, tiene un cumplimiento superior al promedio, pero con una diferencia mínima, por lo cual es la institución que presenta una gran oportunidad de mejora en todas las dimensiones.

Grafico 5 Comparación de resultados del ICRI 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

De las cuatro dimensiones la que presenta una mayor dispersión de datos es la de Simplificación Administrativa, con un coeficiente de variación de 39%, seguido de Desempeño Institucional (28%), tal que en ambas existen puntajes desde 0.03 hasta 0.19 (Simplificación Administrativa) o 0.14 (Desempeño Institucional), alejándose mucho de su media (ver cuadro 10). La curtosis de tres de las dimensiones (Institucionalidad, Herramientas y Desempeño Institucional) es positiva, lo cual indica que existe una alta concentración alrededor del promedio, y en el caso de la dimensión de Simplificación Administrativa los puntajes están más dispersos alrededor de su media, es decir, en los Ministerios existe una diversidad de cómo implementar la Política, Institucionalidad y Herramientas de Mejora Regulatoria.

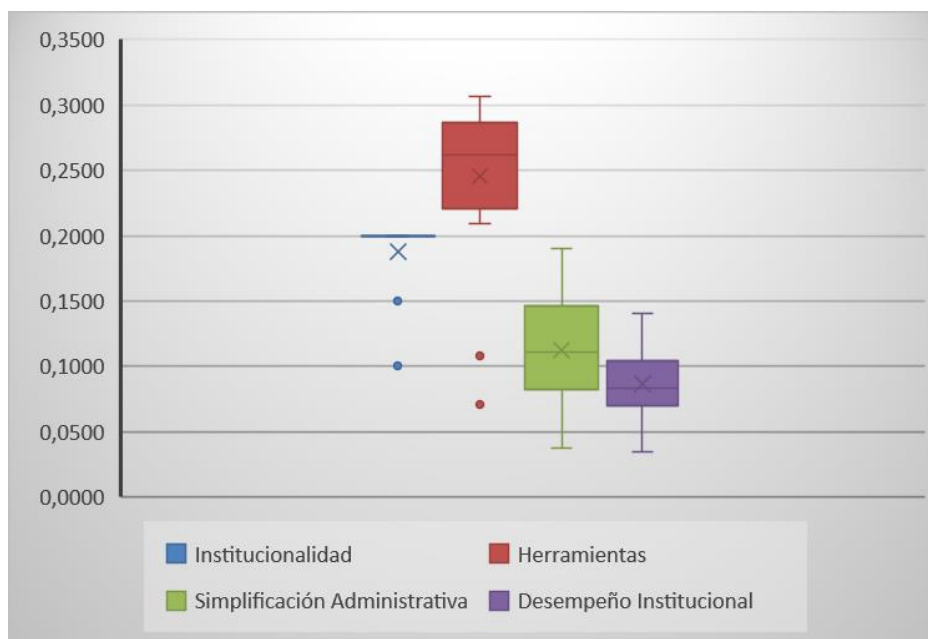
Por su parte, en el Gráfico 6 se representa gráficamente lo que se refiere al coeficiente de asimetría, las dimensiones de Institucionalidad y Herramientas son negativas, la mayoría de los puntajes está a la derecha del promedio, es decir, que de los 60 puntos que representan la mayoría de los ministerios presentan valores superiores al promedio de ambas (0.4328), y en el caso de las dimensiones de Simplificación Administrativa y Desempeño Institucional el coeficiente es positivo, lo cual indica que la mayoría de los puntajes está a la izquierda del promedio (0.1122 y 0.0866 respectivamente en cada dimensión).

Cuadro 10 Análisis descriptivo de las dimensiones del ICRI

Estadístico	Institucionalidad	Herramientas	Simplificación Administrativa	Desempeño Institucional
Media	0,1875	0,2453	0,1122	0,0866
Mediana	0,2000	0,2617	0,1105	0,0835
Moda	0,2000	0,2600	0,1200	0,0800
Desviación estándar	0,0275	0,0608	0,0440	0,0246
Coefficiente de variación	15%	25%	39%	28%
Curtosis	4,6565	3,4715	-0,7213	0,3373
Coefficiente de asimetría	-2,2393	-1,8654	0,2207	0,1652
Rango	0,1000	0,2353	0,1524	0,1055
Mínimo	0,1000	0,0707	0,0373	0,0345
Máximo	0,2000	0,3060	0,1897	0,1400
I Cuartil	0,2000	0,2303	0,0878	0,0704
III Cuartil	0,2000	0,2788	0,1423	0,1029
Rango Inter cuartil	0,0000	0,0485	0,0545	0,0325

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Gráfico 6 Diagrama de Cajas por Dimensiones



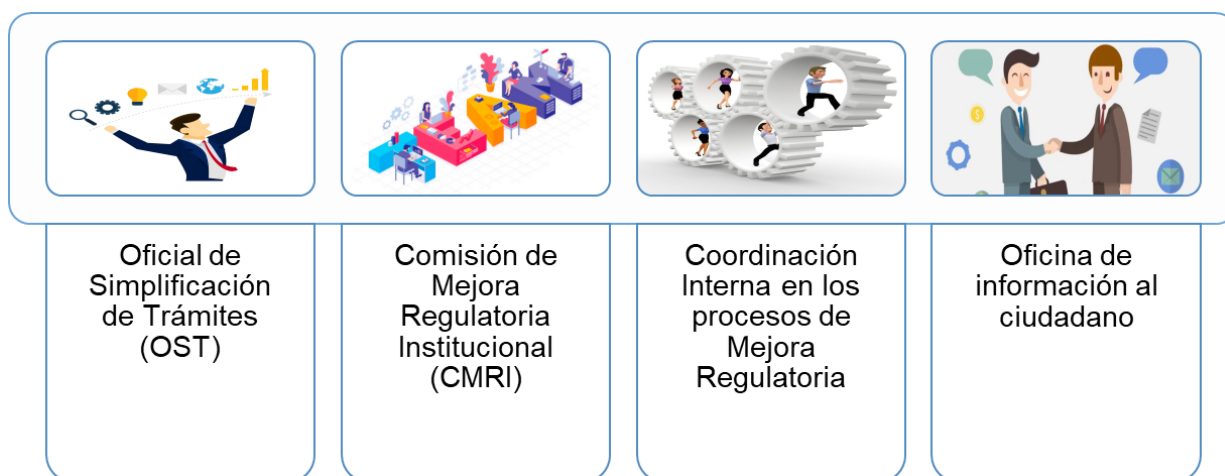
Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Dada la distribución y asimetría de los datos en cada una de las dimensiones según se visualiza en el Gráfico 6, se procede a continuación a realizar un análisis de cada una de las dimensiones y sus variables explicativas para comprender mejor los resultados de la capacidad regulatoria del Gobierno Central.

ii. Institucionalidad

La institucionalidad corresponde al segundo pilar de la Gobernanza Regulatoria; dentro del índice refleja para cada uno de los Ministerios la capacidad instalada que les permite la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria. Dicha capacidad instalada es medida por cuatro variables (ver descripción en el Cuadro 5) con un peso de 5% cada una.

Ilustración 6 Variables de la dimensión de Institucionalidad



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos en esta dimensión para los 20 ministerios evaluados son los siguientes:

Cuadro 11 Resultados obtenidos para la dimensión de Institucionalidad

Ministerio	Puntaje (20%)
Ministerio de Agricultura y Ganadería	0,20
Ministerio de Ambiente y Energía	
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	
Ministerio de Comercio Exterior	
Ministerio de Cultura y Juventud	
Ministerio de Educación Pública	
Ministerio de Gobernación y Policía	
Ministerio de Justicia y Paz	
Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	
Ministerio de Seguridad Pública	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
Ministerio de Turismo – ICT	
Ministerio del Deporte – ICODER	

Ministerio	Puntaje (20%)
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social - IMAS	
Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU	0,15
Ministerio de Salud	
Ministerio de Hacienda	0,10

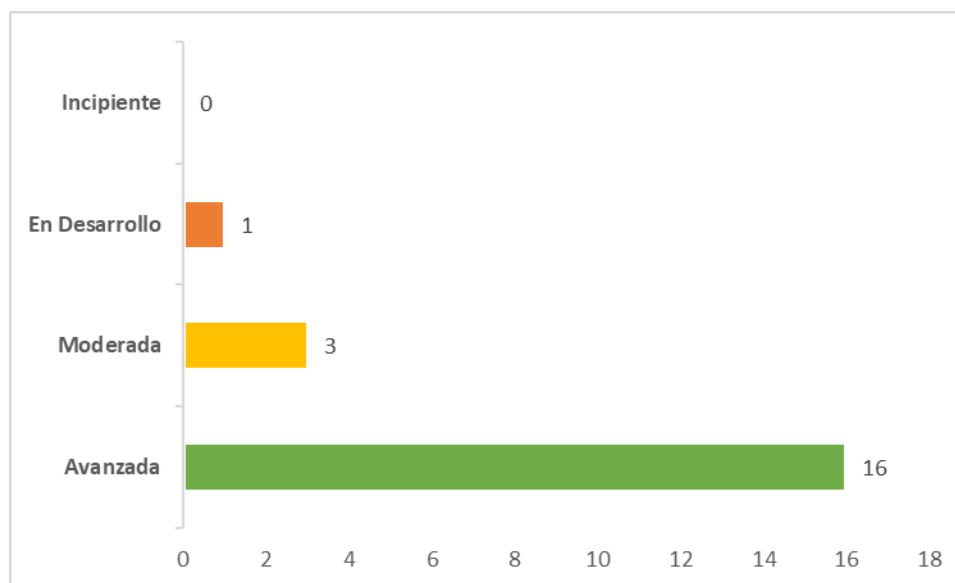
Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones

Del cuadro anterior, se desprende que el 80% de los ministerios cumplen con la totalidad de variables medidas en esta dimensión, es decir, obtienen el puntaje máximo de 0.2.

Los ministerios que obtuvieron un menor puntaje son: Ministerio de Hacienda (0.10), Ministerio de Salud (0.15), Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU (0.15), y Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social – IMAS (0.15); lo anterior, debido a la falta de actualización del nombramiento del OST o a la no coordinación de las acciones de mejora regulatoria a lo interno de la institución con sus órganos adscritos.

Los datos muestran que hay un gran cumplimiento en esta dimensión, hay 16 ministerios que obtienen el puntaje máximo, lo cual refleja el esfuerzo que realizan las instituciones de la Administración Central por cumplir con lo estipulado en la Ley y su Reglamento ante el ente rector y los ciudadanos. El Gráfico 7 muestra que un 80% de los Ministerios están en categoría Avanzada en esta dimensión, un 15% en Moderada y 5% En Desarrollo.

Gráfico 7 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Institucionalidad



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Con relación a la variable de coordinación Interna en los procesos de Mejora Regulatoria que es la de menor cumplimiento relativo, evalúa si el ministerio realiza una coordinación adecuada en materia de mejora regulatoria con sus órganos adscritos, es importante

mencionar que de los tres ministerios que cuentan con un mayor número de dichos órganos adscritos dos cuentan con un mecanismo institucionalizado (MCJ -14 órganos adscritos- y MINAE -9 órganos adscritos), y uno no considera a sus órganos dentro de la coordinación de acciones de mejora regulatoria (Ministerio de Salud -9 órganos adscritos).

iii. Herramientas

El tercer pilar de la Gobernanza Regulatoria, que corresponde a los instrumentos y mecanismos que permiten la aplicación de los principios establecidos en la Política Regulatoria costarricense, denominado este pilar en algunos casos como caja de Herramientas, haciendo referencia al equipo que un trabajador u operario requiere para el buen desempeño de sus labores, logrando la eficiencia y eficacia en los resultados. La dimensión tiene un peso de un 40% en el índice, y se mide por 12 variables (ver descripción y pesos de cada variable en el Cuadro 5).

Ilustración 7 Variables de la dimensión de Herramientas



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos en esta dimensión para los 20 ministerios evaluados son los siguientes:

Cuadro 12 Resultados obtenidos para la dimensión de Herramientas

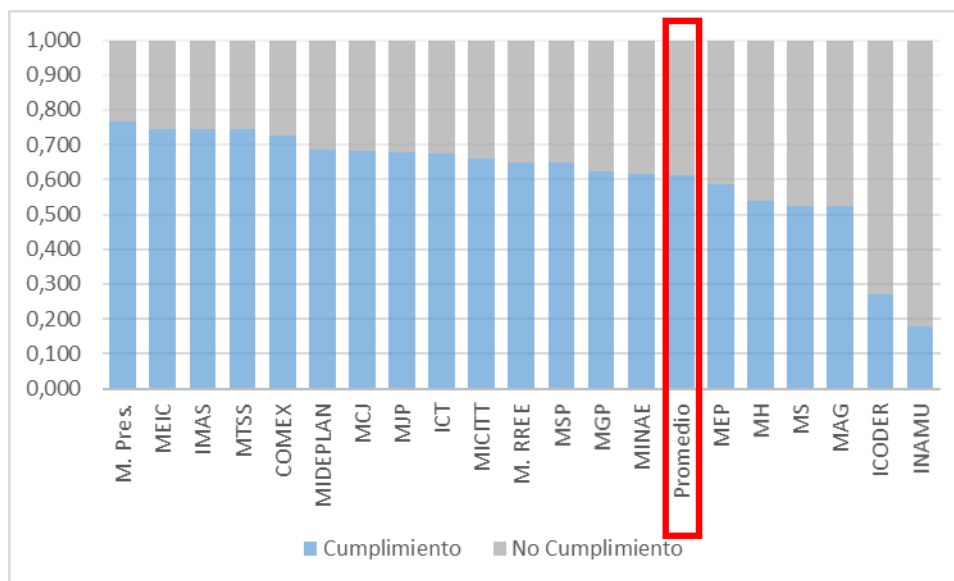
Ministerio	Posición	Puntaje (40%)
Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	1	0,306
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	2	0,298
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social – IMAS	3	0,298
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4	0,297
Ministerio de Comercio Exterior	5	0,290
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	6	0,275
Ministerio de Cultura y Juventud	7	0,273
Ministerio de Justicia y Paz	8	0,271
Ministerio de Turismo - ICT	9	0,270
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	10	0,263
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	11	0,260
Ministerio de Seguridad Pública	12	0,260
Ministerio de Gobernación y Policía	13	0,250
Ministerio de Ambiente y Energía	14	0,246
Ministerio de Educación Pública	15	0,235
Ministerio de Hacienda	16	0,216
Ministerio de Salud	17	0,210
Ministerio de Agricultura y Ganadería	18	0,210
Ministerio del Deporte – ICODER	19	0,108
Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU	20	0,071

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones

Del cuadro 12 se desprende que el ministerio que cumple en su mayoría las variables de la dimensión de herramientas es la Presidencia con 0.306 puntos (76.5%), quince puntos sobre el promedio de la dimensión, seguido del MEIC (74.5%) y del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (74.4%); el valor mínimo alcanzado es de 0.071 puntos por el Ministerio de la Condición de la Mujer (INAMU), que de las 12 variables cumple con dos al

100%, dos a menos del 33%, por lo tanto, no aplica 8 de las herramientas evaluadas (66.7%) para el cumplimiento de la Política Regulatoria, una situación similar la presenta el Ministerio del Deporte (ICODER) que cumple el 66.7% de las herramientas evaluadas, en la posición 18° se encuentra el MAG con un 52.4% de cumplimiento.

Grafico 8 Distancia frontera de la dimensión de Herramientas

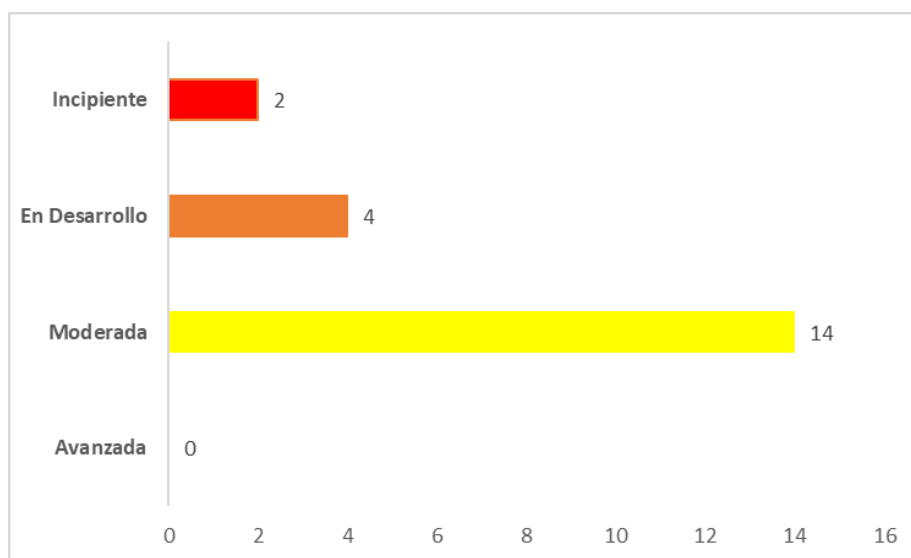


Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Del Gráfico 8 se desprende que el 90% de los ministerios cumple con la mitad de las condiciones evaluadas en la dimensión (mayor a 0.20 puntos de 0.40 posibles), el 70% de ellos están sobre el promedio de la categoría (0.2453). Además, el Gráfico 8 muestra que la distancia a la frontera máxima es de 0.1547 en promedio, es decir, el grado de implementación de las herramientas tiene una oportunidad de mejora de 38.7%, por su parte el INAMU tiene una distancia a la frontera de 82.3%, ICODER de 72.9%, mientras que los ministerios de Presidencia, Economía, Desarrollo Humano y Trabajo presentan un margen de mejora de un 25% en promedio.

En lo que respecta a la categorización del grado de cumplimiento de la política regulatoria en la dimensión de herramientas, el Gráfico 9 muestra que ningún Ministerio se encuentra en la categoría “Avanzada”, el 70% presenta un cumplimiento moderado, un 20% en desarrollo de aplicar las herramientas, y un 10% se categoriza como incipiente en la aplicación de herramientas, (dos instituciones). En la categoría Moderada que comprende a 14 ministerios, existe un rango de variación de 0.06 puntos equivalentes a un 15% de los 0.4 máximos en la categoría, es decir, no existe una concentración de los datos sino una diversidad en la aplicación de las herramientas por parte de los ministerios.

Grafico 9 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Herramientas



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

En lo que respecta al cumplimiento de las 12 variables que conforman la dimensión, se clasificaron en cuatro grupos de herramientas (Cuadro 13), una asociada al flujo regulatorio (Control Previo con tres variables), dos asociadas al acervo regulatorio (Catálogo de Trámites -tres variables- y Planes de Mejora, -dos variables-) y una transversal (proceso desarrollo de capacidades y utilización del Sistema Tramites CR, -cuatro variables-).

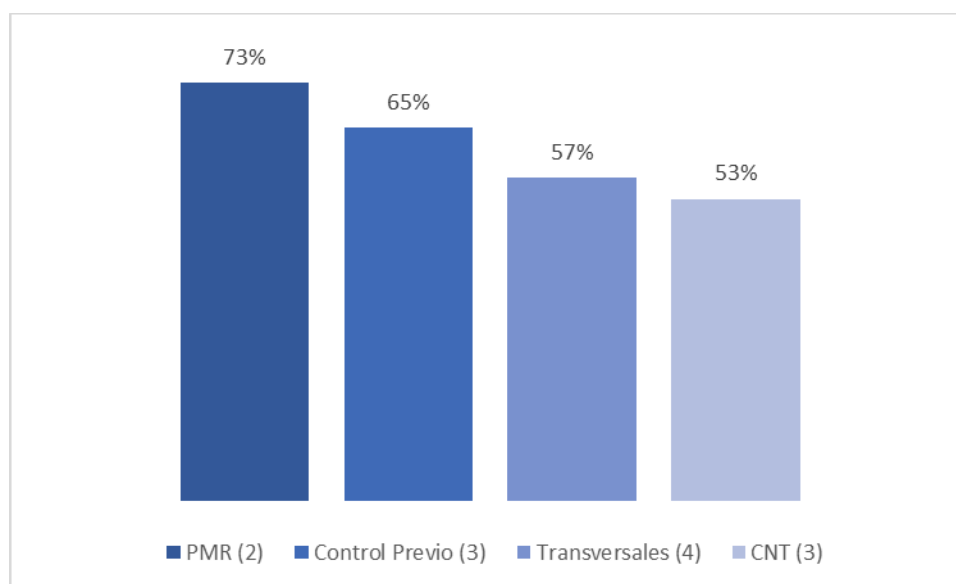
Cuadro 13 Sub categorías de Herramientas Regulatorias

Composición de cada sub categoría		Cumplimiento promedio
Control Previo	Sistematizado proceso de Costo Beneficio, del Análisis Alternativas y de Medición de impactos	0,0000
	Envío a Control Previo	0,0450
	Regulaciones que pasan por consulta pública	0,0399
CNT	Inventario de Trámites	0,0225
	Trámites en el CNT	0,0265
	Actualización del CNT	0,0038
PMR	Elaboración del PMR con guía metodológica	0,0070
	Presentación de PMR	0,0442
Transversales	Actividades internas de capacitación funcionarios	0,0010
	Capacitación Funcionarios – MEIC	0,0300
	Perfil Institucional creado y actualizado	0,0225
	Link a tramitescr	0,0030

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones

De las cuatro sub categorías, como muestra el Gráfico 10, la de mayor cumplimiento corresponde a Planes de Mejora Regulatoria (73% de cumplimiento de los 0.07 puntos evaluados), seguido del proceso de control previo (65% de 0.13 puntos), herramientas transversales (67% de 0.10 puntos), y de último la herramienta del inventario de trámites (53% de 0.10 puntos), presentándose una alerta en ésta última sub categoría que es fundamental para los ciudadanos, estando el catálogo de trámites normado en la Ley 7472 y en la reforma a la Ley 8220 aprobada en 2021, Ley 10.072, lo anterior por cuanto el contar con un inventario normativo permite a la institución conocer cuáles son los trámites que brinda, ofrecer una mayor orientación al administrado e identificar oportunidades de mejora o derogar regulaciones que ya han cumplido su objetivo, además de dar certeza jurídica y transparencia al administrado al estar disponible el inventario normativo en una base de datos pública y sin costo de consulta para el administrado, lo cual significa reducción de costos de oportunidad dado que el interesado no deberá acercarse a una institución a consultar por los requisitos de un trámite sino solo visitar el sitio web centralizado para informarse de los requerimientos para hacer su solicitud.

Gráfico 10 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Herramientas



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

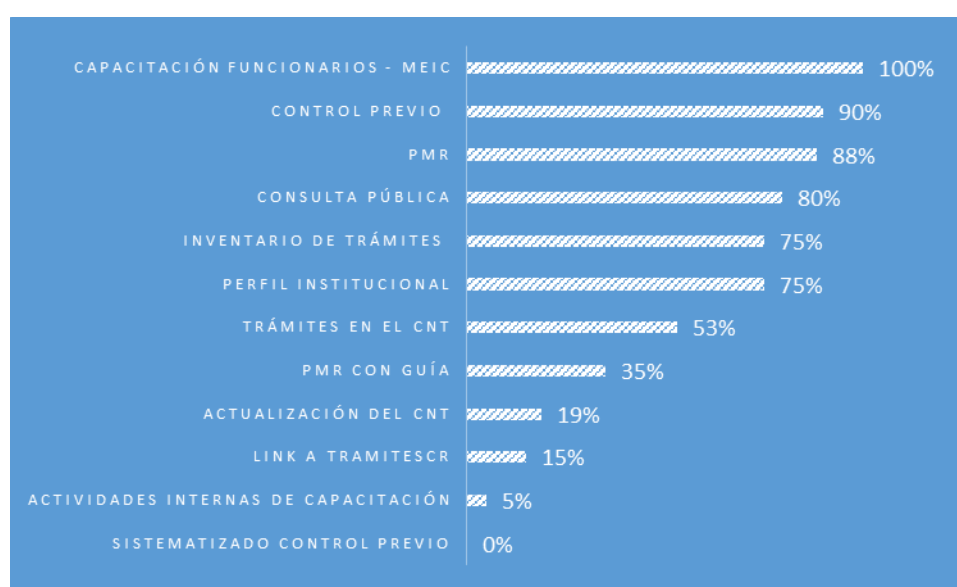
Del Cuadro 13 y Gráfico 11 se identifica que la variable de sistematización de las etapas para elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR - RIA o Análisis Costo Beneficio) no es cumplida por ninguno de los 20 ministerios, tal que respondieron negativamente a las siguientes preguntas o bien el ejemplo dado no era congruente con el instrumento que se consultaba, lo cual no daba consistencia entre la respuesta y la demostración de implementar la pregunta.

- ¿Tiene la institución establecido en sus manuales de procedimiento el proceso de elaboración del Análisis Costo - Beneficio?

- ¿Existe en la institución un proceso sistematizado para el análisis de alternativas regulatorias en la elaboración del Costo - Beneficio?
- ¿Existe en la institución un proceso sistematizado para la cuantificación del impacto económico, social, ambiental en la elaboración de nuevas regulaciones o modificación de las existentes para la completitud de la evaluación Costo - Beneficio?

Lo anterior demuestra una debilidad de las instituciones de Gobierno Central en la formulación de nuevas regulaciones o modificaciones a las existentes, tal que el análisis de impacto que se realiza no es sistematizado sino se hace solo por cumplir el mandato de Ley, lo cual puede llevar a generar fallos de Estado al emitir regulaciones omisas o bien sobre regular y caer en posibles capturas regulatorias.

Grafico 11 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Herramientas



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Del Gráfico 11 y las respuestas dadas por las instituciones se desprende los siguientes resultados que son fundamentales para aumentar el grado de fortaleza institucional en mejora regulatoria por parte de los Ministerios:

- Solo el Ministerio de Cultura y Juventud ha realizado actividades de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de sus colaboradores en materia de mejora regulatoria, otras instituciones realizan acciones, pero solo dentro de la Comisión de Mejora Regulatoria y no para todo el personal institucional, por lo cual no es considerado como una práctica que aumente los conocimientos y empodere a todos los funcionarios sobre la importancia de la mejora regulatoria para el desempeño de su funciones y el bienestar de los administrados, lo cual se muestra con el cumplimiento de apenas un 5% en esta variable.

El 100% de los ministerios tuvieron representación en los diversos programas de capacitación que el MEIC realizó en el periodo de análisis, siendo esta variable la de mayor cumplimiento.

- Únicamente dos instituciones (MTSS y MICITT) cumplen con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento a la Ley 8220 de contar con un link al Sistema Trámites Costa Rica desde su página web institucional para que el administrado consulte los trámites, planes de mejora y regulaciones en control previo, en el caso del Ministerio de la Presidencia no cuenta con el enlace en su página web, pero si su órgano adscrito la Dirección General de Servicio Civil, por su parte el ICT hace referencia al sitio de trámites pero está mal referenciado impidiendo al ciudadano consultar la información. Se tiene un cumplimiento del 15% (0.0030 puntos en promedio de 0.02 evaluados)
- Contar con un inventario de trámites es un requisito necesario para la toma de decisiones por parte de la Administración Pública y para brindar un servicio de calidad a los administrados, así como para la formulación del PMR a fin de identificar los trámites más demandados por los administrados. Al respecto se consultó a las instituciones si contaban con dicho inventario y qué cantidad de trámites tienen. Se le asignó un puntaje de 3% si se cuenta con el inventario completo, de 1.5% si es parcial y 0% si no cuenta con el mismo.

Cuadro 14 Estado del Inventario de trámites por los ministerios

¿Tiene la institución un inventario de sus trámites?	
Completo	11
Parcial	8
No tiene inventario	1
Total de Ministerios	20

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la encuesta aplicada a las instituciones

Del Cuadro 13 se obtiene que un 55% de los ministerios indica que cuenta con el inventario de trámites completo, un 40% ha iniciado a levantar el inventario, y un 5% (un ministerio, Ministerio de la Condición de la Mujer) no tiene, a pesar de haber respondido que “sí, parcial” no indica la cantidad que lleva identificada al momento, por lo cual se toma como si la institución no tuviera el inventario parcial.

En el Cuadro 15 se muestra la cantidad de trámites de los ministerios, 2020 en total. Es importante mencionar que el inventario de trámites con que se realiza el análisis corresponde al contraste de las respuestas dadas en la encuesta y la revisión de trámites en el CNT, esto por cuanto algunas instituciones no brindaron el dato o indicaron que era parcial su inventario, por lo cual existe dicha limitante de saber con certeza si corresponde a la totalidad de trámites de los ministerios que cumplen con el artículo 4.

Cuadro 15 Inventario de trámites de los ministerios

Institución	Cantidad
Ministerio de Justicia y Paz	853
Ministerio de Salud	295
Ministerio de Gobernación y Policía	238
Ministerio de Ambiente y Energía	206
Ministerio de Agricultura y Ganadería	103
Ministerio de Hacienda	70
Ministerio de Seguridad Pública	53
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	44
Ministerio de Cultura y Juventud	33
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social – IMAS	33
Ministra de Economía, Industria y Comercio	31
Ministerio de Turismo – ICT	17
Ministerio de Educación Pública	12
Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	10
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	7
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	7
Ministerio de Comercio Exterior	6
Ministerio del Deporte – ICODER	1
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1
Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU	0
Total de Trámites	2020

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la encuesta aplicada a las instituciones y revisión del CNT verificado en la quincena de agosto de 2021

- De conformidad con los artículos 15, 18 y 19 del Reglamento a la Ley 8220, las instituciones deben incorporar su inventario de trámites en el Catálogo Nacional de Trámites del sistema Trámites CR. Que los trámites estén incorporados y publicados en el CNT implica que cumplen con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8220 y dan seguridad jurídica al ciudadano. Es importante mencionar que el inventario de trámites con que se realiza el análisis corresponde al contraste de las respuestas dadas en la encuesta (preguntas 5 y 6) y la revisión de trámites en el CNT, esto por cuanto algunas instituciones no brindaron el dato o indicaron que era parcial su inventario, por lo cual existe dicha limitante de saber con certeza si corresponde a la totalidad de trámites de los ministerios que cumplen con el artículo 4.

Del análisis desarrollado (Gráfico 11) se obtuvo un cumplimiento promedio de un 53% del 5% que pesa la variable, es decir, en promedio los ministerios obtienen 0,0265 puntos en la variable CNT, con una desviación estándar de 0.3629 puntos, tres instituciones con cero puntos (ningún trámite cumple con el artículo 4 de la Ley 8220) y cuatro con el puntaje máximo de 5 (del inventario reportado todos cumplen con el artículo 4 de la Ley 8220).

Lo anterior significa que, en una escala de 0 a 5, donde 0 es ningún trámite cumple el artículo 4 de la Ley 8220, y 5 todos los trámites del ministerio cumplen el artículo 4 y están publicados en el CNT, en promedio del total de trámites de los 20 ministerios cada ministerio tiene un 53% de sus trámites que cumplen con el artículo 4 de la Ley 8220, pero como se indicó hay instituciones con cero trámites que cumplen y otras con el 100%. De los 20 ministerios diez tiene menos del 50% de sus trámites que cumplen el artículo 4 de la Ley 8220.

De los 2020 trámites que se recopilaron, casi la tercera parte de los trámites (658) se identificaron que cumplen con el artículo 4 de la Ley 8220 y deberían estar publicados en el CNT.

- La actualización del Catálogo Nacional de Trámites por parte de las instituciones es una práctica que no se realiza de forma periódica ya que se tiene un cumplimiento del 19% (0.0038 puntos en promedio de 0.02 evaluados), el 65% de los ministerios lo realiza de forma ocasional, un 20% lo actualiza una o dos veces al año, un 10% realiza una revisión trimestral de su inventario y solo el Ministerio de Salud realiza el proceso de registro y actualización de trámites en el Catálogo Nacional de Trámites de forma mensual. Siendo de vital importancia el mantener actualizado el CNT al ser una condición necesaria para la formulación del PMR; de 644 registros de trámites publicados en el CNT por los ministerios el 56% (361) son trámites que se migraron el 08 de marzo 2017 de la plataforma anterior y que se les comunicó a las instituciones que debían actualizar la información, la institución con mayor cantidad de registros actualizados es el Ministerio de Salud.

Cuadro 16 Actualización del Catálogo Nacional de Trámites

Periodo	Instituciones
Mensual	1
Trimestral	2
Semestral	2
Anual	2
Ocasionalmente	13

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la encuesta aplicada a las instituciones

- En lo que respecta a la herramienta de los Planes de Mejora Regulatoria (PMR) de las dos variables asociadas, la de mejor puntaje obtenido fue de si éstos se realizan utilizando la Guía Metodológica que pone a disposición el MEIC como ente rector, a fin de realizar un análisis sistematizado y objetivo de las necesidades de mejoras en los trámites de mayor impacto para el administrado, tal que 13 de los 20 ministerios (65%) no utiliza la guía, lo cual implica que se cumple solo un 35% ésta variable.

En lo que respecta a la segunda variable, si la institución formuló PMR en los tres años (2018-2019-2020) o bien presentó justificación de no hacer plan, se obtuvo un

cumplimiento de un 88% (0.0442 de 0.05 evaluados), 14 de los Ministerios presentaron cada año el PMR o justificación, cinco presentaron en dos años (MICITT, M. Salud, MTSS, MCJ, Ministerio del Deporte), y uno únicamente un año (Ministerio de la Condición de la Mujer).

- En lo que respecta a la transparencia y actualización de la información de los ministerios en el sitio web www.tramitescr.meic.go.cr 15 de los 20 ministerios tienen la información actualizada, lo cual representa el 75% de cumplimiento. Es importante que conforme se den cambios de los Oficiales de Simplificación de Trámites o Comisiones de Mejora Regulatoria se actualice de forma permanente en el sitio web para que los administrados cuenten con la información necesaria en caso de dudas sobre la implementación de la política regulatoria en los ministerios.
- En el cumplimiento de los artículos 12 y 13 de la Ley 8220, y de los artículos 12, 12 bis del Reglamento a dicha Ley, 18 de los ministerios cumplieron con el Control Previo en al menos una regulación entre 2018 y 2020, ello al verificar la base de datos del SICOPRE se constató que se realizó la evaluación costo-beneficio (regulaciones con sección I y II completas) antes de emitir nuevas regulaciones o modificaciones a las existentes cuando establezcan trámites, requisitos o procedimientos que debe cumplir el administrado. Solo los ministerios sin cartera, Ministerio del Deporte y Ministerio de la Condición de la Mujer no cumplieron con ello a pesar de haber emitido al menos una regulación en dicho periodo. Lo anterior, representa un cumplimiento del 90% (0.0450 de 0.0500 puntos evaluados).
- Asociado a la variable de control previo se evaluó la consulta pública de las regulaciones que pasaron por el SICOPRE, y que fueron puestas en consulta pública en dicha plataforma, tal que 10 de los 20 ministerios colocaron sus propuestas de regulación en consulta pública, siete ministerios colocaron en promedio el 80% de sus regulaciones, un ministerio el 32% (Hacienda) y dos ninguna dado que no las enviaron a Control Previo. El cumplimiento del 80% (0.0399 de 0.0500) en la variable indica que se cuenta con un grado de compromiso y transparencia alto de los ministerios al poner en consulta pública tanto la regulación como la evaluación de impacto regulatorio (Análisis Costo Beneficio), aplicando así tanto la ley 6227 como las buenas prácticas que promueve la OCDE.

En el caso particular del Ministerio de Hacienda se argumenta que previo a enviar sus regulaciones al MEIC para cumplir con los artículos 12 y 13 de la Ley 8220 ya ellos han realizado la consulta pública de conformidad con la normativa tributaria, ello no exime que se realice dicha consulta de forma coordinada y en paralelo en el sitio www.tramitescr.meic.go.cr módulo de Control Previo (SICOPRE) cuando la norma contenga trámites, requisitos o procedimientos, ya que cuando se hace fuera del sistema la institución solo somete a consulta pública la norma y no así el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), que si se efectúa dentro del módulo de Control Previo, pudiendo así el administrado opinar no solo sobre el contenido de la norma sino

sobre los elementos del AIR, cómo lo son el análisis de Alternativas, análisis de beneficios y costos, mecanismos de verificación del cumplimiento de la norma, entre otros.

Finalmente, como se pudo observar a lo largo de las 12 variables, el grado de implementación de las herramientas no es homogéneo entre los 20 ministerios, existiendo fortalezas y debilidades en cada uno de los entes reguladores, y más que se debe tener un trabajo coordinado con sus órganos adscritos para que ellos también implementen en la misma “sintonía” las herramientas, generando así una congruencia institucional en la generación de regulaciones de calidad.

iv. Simplificación Administrativa

Los programas de simplificación y disminución de cargas administrativas son de vital importancia, ya que los mismos incluyen la eliminación de costos innecesarios impuestos por las regulaciones gubernamentales, lo cual permite que se fomente la reactivación económica, la innovación, la inversión y el bienestar general de la población.

Esta dimensión es medida por cinco variables (ver descripción en el Cuadro 5) con un peso de 5% cada una.

Ilustración 8 Variables de la dimensión de Simplificación Administrativa



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos en esta dimensión para los 20 ministerios evaluados son los siguientes:

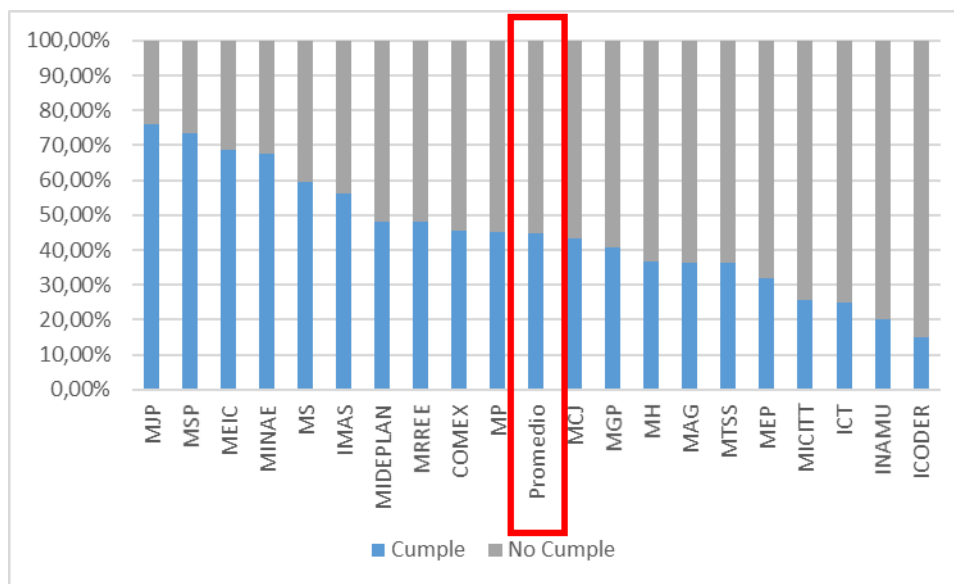
Cuadro 17 Resultados obtenidos para la dimensión de Simplificación Administrativa

Ministerio	Puntaje (25%)
Ministerio de Justicia y Paz	0,1897
Ministerio de Seguridad Pública	0,1837
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	0,1713
Ministerio de Ambiente y Energía	0,1690
Ministerio de Salud	0,1483
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social – IMAS	0,1403
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	0,1200
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	0,1200
Ministerio de Comercio Exterior	0,1135
Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	0,1127
Ministerio de Cultura y Juventud	0,1083
Ministerio de Gobernación y Policía	0,1018
Ministerio de Hacienda	0,0920
Ministerio de Agricultura y Ganadería	0,0907
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	0,0905
Ministerio de Educación Pública	0,0798
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	0,0640
Ministerio de Turismo – ICT	0,0623
Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU	0,0500
Ministerio del Deporte – ICODER	0,0373

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones

Del cuadro 17 se desprende que el ministerio que cumple en su mayoría las variables de la dimensión de simplificación administrativa es Justicia y Paz con 0.1897 puntos (75.8%), siete puntos sobre el promedio de la dimensión, seguido del Ministerio de Seguridad Pública (73.4%) y del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (68.5%); el valor mínimo alcanzado es de 0.0373 puntos (14.9%) por el Ministerio del Deporte - ICODER, que de las 5 variables cumple con únicamente 2 a menos del 50%, por lo tanto, no aplica 3 de las variables evaluadas, una situación similar la presenta el Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU con 0.0500 puntos (20.0%) de las variables evaluadas, en el caso del Ministerio de Turismo - ICT con 0.0623 puntos (24.9%) de cumplimiento.

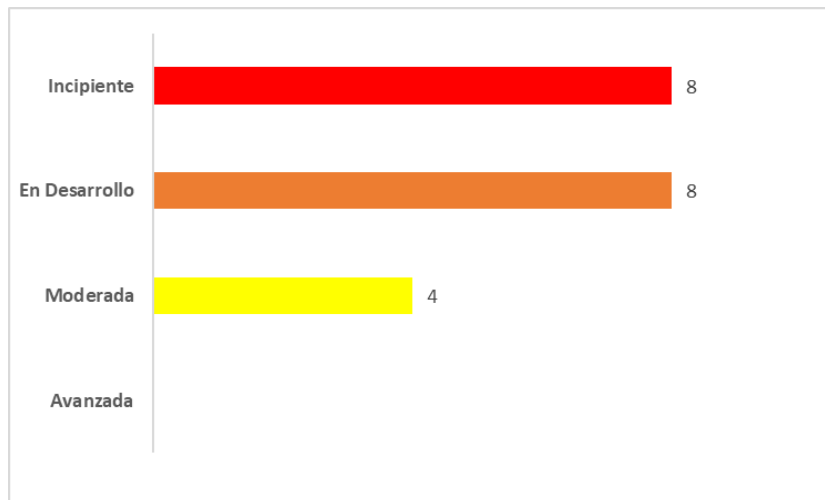
Gráfico 12 Distancia frontera de la dimensión de Simplificación Administrativa



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Del Gráfico 12 se desprende que únicamente el 30% de los ministerios cumplen con la mitad de las condiciones evaluadas en la dimensión (mayor a 0.14 puntos de 0.25 posibles), que el 50% de los ministerios están sobre el promedio de la categoría (mayor a 0.11 puntos de 0.25 posibles). Además, el Gráfico 12 muestra que la distancia a la frontera máxima es de 0.1378 en promedio, es decir, el grado de implementación en la simplificación administrativa tiene una oportunidad de mejora de 55.1%, por su parte el ICODER tiene una distancia a la frontera de 85.1%, INAMU de 80.0%, mientras que los ministerios de Justicia y Paz, Seguridad Pública y Economía, Industria y Comercio presentan un margen de mejora de un 27% en promedio.

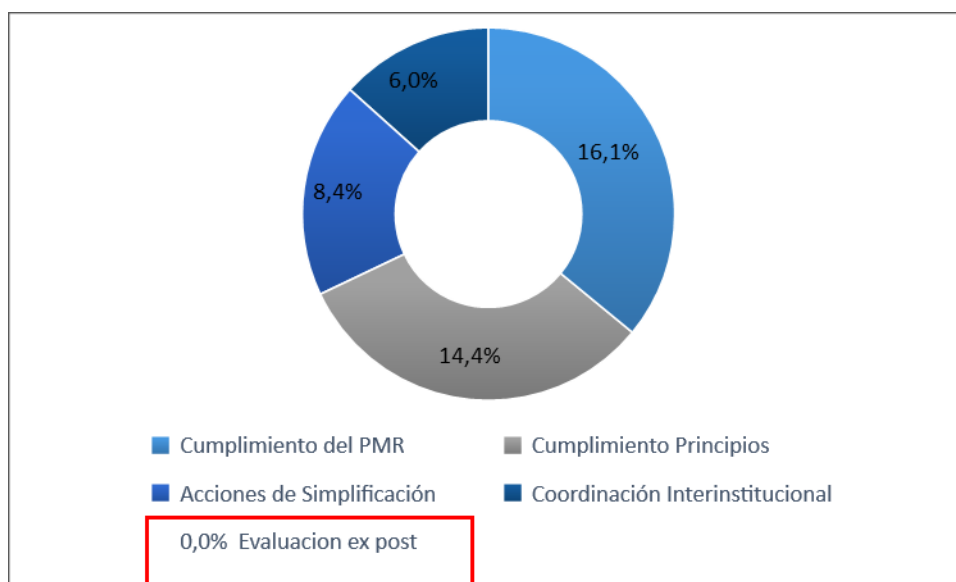
Grafico 13 Categorías de cumplimiento de la dimensión de Simplificación Administrativa



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

En lo que respecta a la categorización del grado de cumplimiento de la política regulatoria en la dimensión de simplificación administrativa, el Gráfico 13 muestra que ningún Ministerio se encuentra en la categoría “Avanzada”, el 20% presenta un cumplimiento moderado, un 40% en desarrollo de aplicar las prácticas de simplificación administrativa, y un 40% se categoriza como incipiente en la aplicación de la simplificación. En las categorías en desarrollo e incipiente, ambas comprenden a 8 ministerios, existe un rango de variación de 20% en promedio, no existe una concentración de los datos sino una diversidad en la aplicación de estas variables.

Grafico 14 Porcentaje de cumplimiento de cada categoría en la dimensión de Simplificación Administrativa



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Con relación al cumplimiento de las 5 variables que conforman la dimensión (Gráfico 14), se puede observar que la de mayor cumplimiento corresponde a Planes de Mejora Regulatoria (16,1% de cumplimiento de los 0.05 puntos evaluados), seguido del cumplimiento de los principios de mejora regulatoria (14,4% de 0.05 puntos), acciones de simplificación administrativas (8,4% de 0.05 puntos), coordinación interinstitucional (6,0% de 0.05 puntos) y de último la variable de la evaluación ex post (0% de 0.05 puntos), presentándose una alerta en ésta última variable que es fundamental ya que le permite al ente regulador determinar por medio de las revisiones ex post, si las propuestas de regulación que se emitieron han logrado resolver la problemática identificada, y si la misma ha cumplido con los objetivos por los cuales se creó, o bien, si a raíz de dicha revisión se determina que la regulación necesita ser sometida a modificaciones para garantizar su efectividad, siempre pensando en realizar todas las mejoras necesarias de forma eficiente y eficaz.

En relación al tema del cumplimiento de los PMR el periodo evaluado fue del 2018-2020, por lo tanto, se esperaría que el cumplimiento fuera mayor (se identificó un cumplimiento promedio de un 83.8%, lo ideal es contar con el 100% de cumplimiento), ya que los planes de mejora son anuales, es decir, la institución anualmente define su Plan de Mejora y debería dar por finalizada su meta en el mismo año, y no arrastrar dicha mejora en años siguientes. Se identificó en los datos que sólo tres instituciones cumplían dicha condición (COMEX, MIDEPLAN y Relaciones Exteriores), en el caso de los planes inconclusos existió una variación de hasta 70%.

En cuanto a los principios de mejora regulatoria, estos se analizan cuando se someten las propuestas de regulación a control previo (SICOPRE); específicamente cuando se emite el informe de mejora regulatoria, en el cual se indica cuáles son los principios que se incumplen en la propuesta de regulación. Los principios que se evalúan son: Reglas Claras y Objetivas, cooperación institucional e interinstitucional, certeza, presunción de buena fe, transparencia, legalidad, publicidad, seguridad jurídica, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.

En el caso de las acciones de simplificación administrativa, es importante indicar que de las acciones (24 en total), al final se evaluaron las cinco principales según criterio de experto de la DMR, entre las que se encuentran:

- Disminución de costos.
- Unificación de formularios y uso de formatos simples.
- Reducción de plazo de resolución.
- Disminución de pasos para el ciudadano y
- Facilitar los requisitos mediante un mecanismo de coordinación interinstitucional.

Entre estas las de mayor implementación por los ministerios son: reducción de plazo de resolución y disminución de pasos para el ciudadano (10 ministerios en ambas); mientras que la de menor implementación es la disminución de costos (5 ministerios).

En cuanto a la coordinación interinstitucional, esta variable representa un bajo cumplimiento (6.0%), lo cual nos alerta sobre la poca coordinación que se realiza entre los ministerios y/o sus órganos adscritos. Al consultar a los ministerios si cuentan con al menos un convenio de cooperación interinstitucional o con bases de datos y listados a los cuales la misma institución u otras tienen acceso de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC, la respuesta obtenida fue de un 30% (seis ministerios), por ejemplo, se comparten bases de datos con el Tribunal Supremo de Elecciones, con Municipalidades, con el Consejo de Seguridad Vial, entre otros.

v. Desempeño Institucional

El desempeño institucional es de vital importancia ya que permite medir la prestación de los servicios públicos, si estos son eficientes, si se realizan por medios digitales, o presenciales.

Además, permite conocer si las instituciones logran sus objetivos, mediante una gestión pública que haga un uso adecuado de los fondos públicos, aplicando los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Esta dimensión es medida por tres variables (ver descripción en el Cuadro 5) con un peso de 5% cada una.

Ilustración 9 Variables de la dimensión de Desempeño Institucional



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos en esta dimensión para los 20 ministerios evaluados son los siguientes:

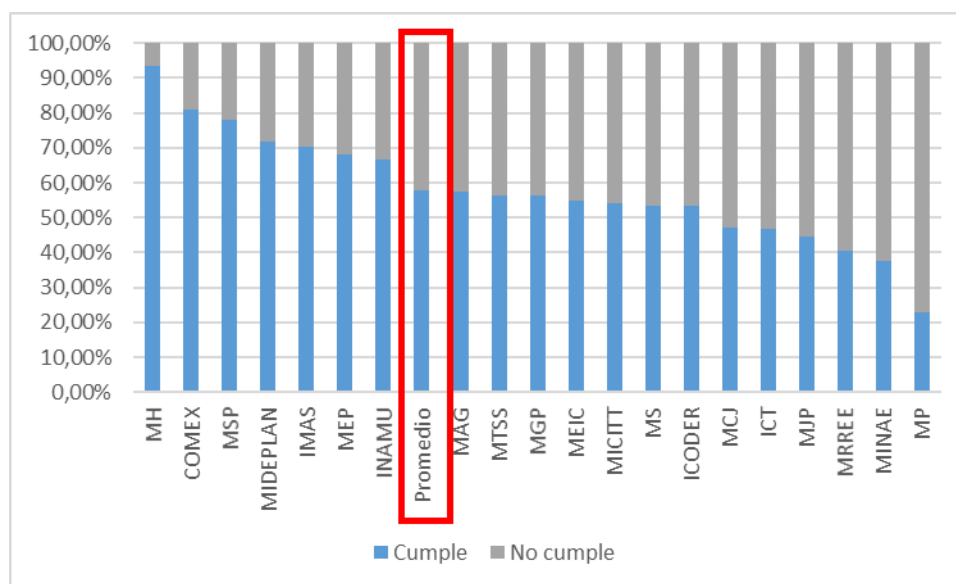
Cuadro 18 Resultados obtenidos para la dimensión de Desempeño Institucional

Ministerio	Puntaje (15%)
Ministerio de Hacienda	0,1400
Ministerio de Comercio Exterior	0,1215
Ministerio de Seguridad Pública	0,1170
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	0,1075
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social – IMAS	0,1055
Ministerio de Educación Pública	0,1020
Ministerio de la Condición de la Mujer - INAMU	0,1000
Ministerio de Agricultura y Ganadería	0,0860
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	0,0845
Ministerio de Gobernación y Policía	0,0845
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	0,0825
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	0,0815
Ministerio de Salud	0,0800
Ministerio del Deporte - ICODER	0,0800
Ministerio de Cultura y Juventud	0,0705
Ministerio de Turismo - ICT	0,0700
Ministerio de Justicia y Paz	0,0670
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	0,0610
Ministerio de Ambiente y Energía	0,0565
Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República	0,0345

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones

Del cuadro 18 se desprende que el ministerio que cumple en su mayoría las variables de la dimensión de desempeño institucional es el Ministerio de Hacienda 0.140 puntos (93.3%), cinco puntos sobre el promedio de la dimensión, seguido del Ministerio de Comercio Exterior (81.0%) y del Ministerio de Seguridad Pública (78.0%); el valor mínimo alcanzado es de 0.034 puntos por el ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República, que de las 3 variables cumple con dos a menos del 25%, una situación similar la presenta el Ministerio de Ambiente y Energía que cumple el 37.6% de las variables evaluadas en esta dimensión, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con un 40.6% de cumplimiento.

Grafico 15 Distancia frontera de la dimensión de Desempeño Institucional

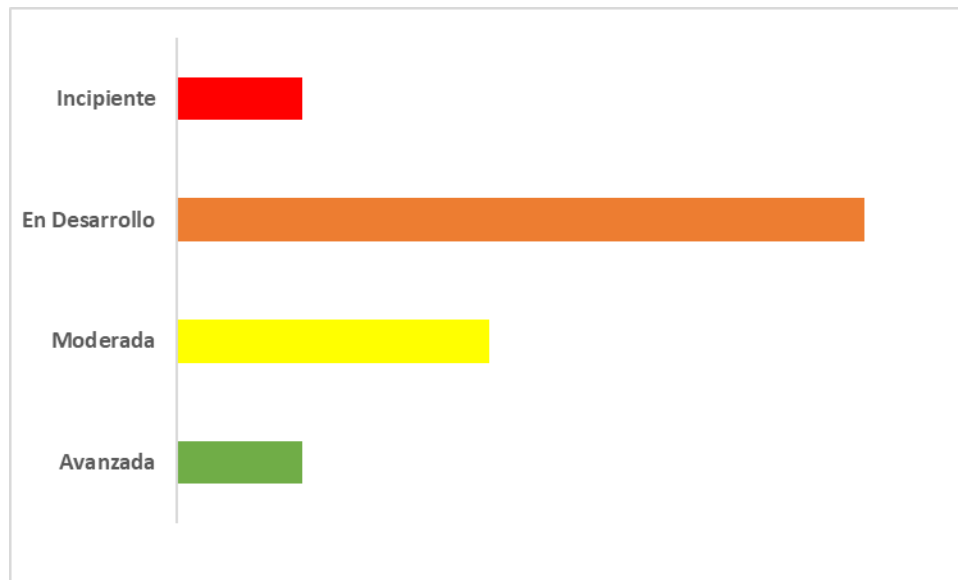


Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Del Gráfico 15 se desprende que el 70% de los ministerios cumple con la mitad de las condiciones evaluadas en la dimensión (mayor a 0.075 puntos de 0.15 posibles), el 35% de ellos están sobre el promedio de la categoría (0.0866). Además, dicho gráfico muestra que la distancia a la frontera máxima es de 0.0634 en promedio, es decir, el grado de implementación del desempeño institucional tiene una oportunidad de mejora de 42.27%, por su parte el Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República tiene una distancia a la frontera de 77.0%, Ministerio de Ambiente y Energía de 62.3%, mientras que el Ministerio de Hacienda presenta un margen de mejora de tan sólo el 6.67%; por otra parte los ministerios de Comercio Exterior y Seguridad Pública presentan un margen de mejora de un 21% en promedio.

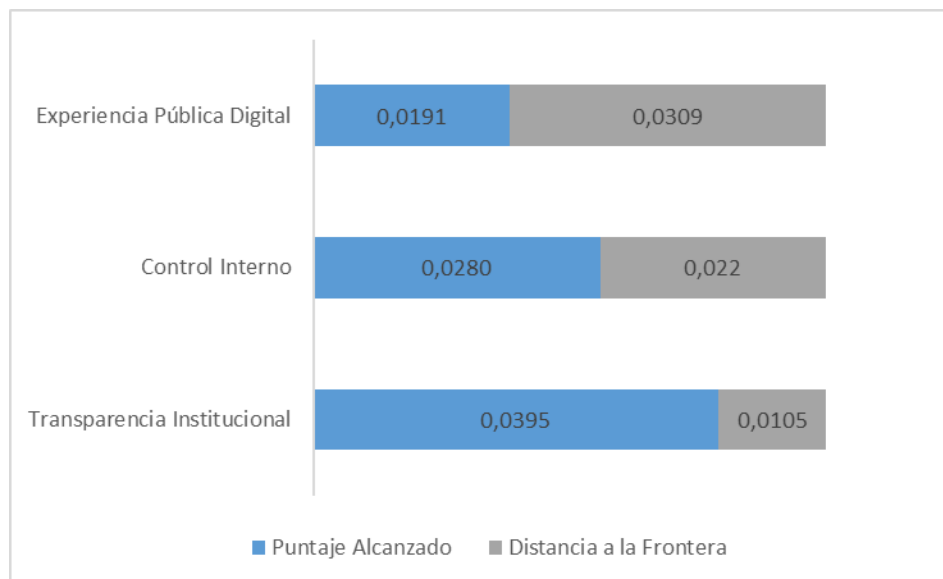
En lo que respecta a la categorización del grado de cumplimiento de la política regulatoria en la dimensión de desempeño institucional, el Gráfico 16 muestra que dos ministerios se encuentra en la categoría “Avanzada”, los cuales representan el 10%; el 25% presenta un cumplimiento moderado, un 55% en el resultado del desempeño institucional, y un 10% se categoriza como incipiente en el resultado del desempeño institucional. En la categoría en desarrollo que comprende a 11 ministerios, existe un rango de variación de 0.025 puntos, con un mínimo de 0.061 puntos y un máximo de 0.086.

Grafico 16 Categorías de cumplimiento de la dimensión del Desempeño Institucional



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Grafico 17 Porcentaje de cumplimiento de cada variable en la dimensión de Desempeño Institucional



Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Como se desprende del grafico 17, el porcentaje de cumplimiento de la categoría correspondiente a experiencia pública digital, es la más baja de las categorías analizadas, lo cual demuestra la baja digitalización con la que se cuenta a la hora de realizar distintas gestiones 100% en línea ante los ministerios, dado que se midió la variable “Transacción

Compleja” que ésta contempla si el sitio ofrece una autogestión al usuario, permitiéndole para realizar un trámite de manera completa siendo que muy pocas instituciones permiten realizar ello al ciudadano; se obtiene un puntaje de 0.0191 de 0.05 (38%), mostrando una oportunidad de mejora de un 0.0309.

En la categoría de control interno se muestra una pequeña mejoría en comparación con la categoría anterior, esta cuenta un cumplimiento de un 56%, 0.0280 puntos de 0.05, mostrando una oportunidad de mejora de 0.022. Ésta variable es importante dado que, para implementar un sistema de control interno adecuado en las instituciones es indispensable que se apliquen de forma complementaria los objetivos de la Ley 8220, tal que se parte de la intuición de que un sistema de mejora regulatoria fuerte mejora el sistema de control interno institucional. Según los resultados el grado de madurez del sistema de control interno de ministerios es: dos incipiente, cuatro novato, once competente, dos diestro y uno experto; es decir, solo un 15% de los ministerios tienen un sistema de control interno fuerte, y un 55% un sistema competente, ello significa que la institución cuenta con procedimientos estandarizados y documentados, pero no se ha avanzado a una etapa de mejora continua. En relación al tema de la política de mejora regulatoria, ello da un indicio que los procesos de trámites están documentados, pero no se tienen iniciativas de mejora continua o no se pasa a una etapa de evaluación constante de los procedimientos vinculados a los trámites de forma dinámica.

Por último, la categoría de transparencia institucional, en la cual se mide el “Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales”, que evalúa la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites para acceder a ellos, medios informativos y borradores de proyectos para discusión pública, muestra el mejor desempeño, ya que cuenta con 0.0395 puntos del total de 0.05 (79%). Lo cual nos muestra, que los ministerios han tratado de plasmar su desempeño institucional por medio del principio de transparencia al brindar información a los ciudadanos y permitirle su opinión, si es necesario avanzar a etapas más interactivas para promover una mayor participación ciudadana en el diseño de las etapas tempranas de las regulaciones y en las etapas de simplificación de trámites donde se considere la experiencia del ciudadano.

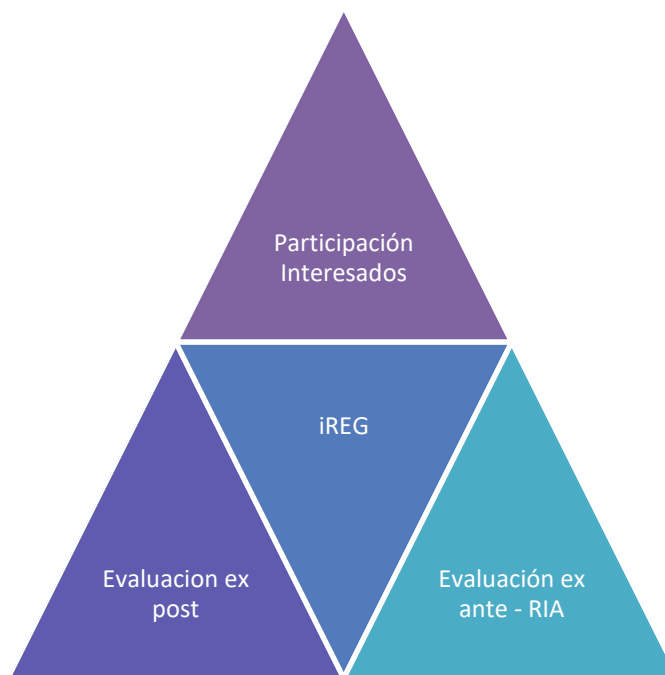
V. PERSPECTIVAS SOBRE POLÍTICA REGULATORIA PARA COSTA RICA

Al incorporarse Costa Rica a la OCDE, pasa a ser sujeto de análisis dentro de los distintos estudios que realizan cada uno de los comités de trabajo de buenas prácticas, y uno de ellos es el Comité de Política Regulatoria, el cual elabora una serie de informes desde su secretaría. El informe Perspectivas de la OCDE sobre Política Regulatoria 2021, analiza las principales iniciativas y políticas de los países miembros en términos de calidad regulatoria a partir de los Indicadores sobre Política y Gobernanza Regulatoria (iREG), además, identifica las tendencias actuales y futuras de la política regulatoria, y proporciona a los responsables de la toma de decisiones y a los profesionales una base sólida para que dicha política se adapte a la finalidad que persigue, resolver problemas de la sociedad al menor costo y buscando la equidad.

Los iREG son una herramienta que permiten monitorear las prácticas esenciales propugnadas por las Recomendaciones del Concejo de Política y Gobernanza Regulatoria del 2012, detectar lagunas y sugerir reformas básicas a los países. Se miden trianualmente, la primera edición fue en 2015, segunda en 2018 y una tercera en 2021 (aprobado el informe por el Comité de Política Regulatoria de la OCDE el 20 de agosto de 2021).

El objetivo del informe de Perspectivas es ayudar a mejorar la calidad y la eficacia de las leyes y los reglamentos en el futuro, garantizando que sean fiables, que se basen en pruebas y datos, que se aborde de forma sistematizada la consulta pública y la cooperación con las partes interesadas desde las etapas tempranas del ciclo de gobernanza regulatoria.

Ilustración 10 Áreas de los indicadores de Política y Gobernanza Regulatoria



Fuente: Elaboración propia con datos de OCDE, 2021.

Los indicadores iREG miden tres principios clave de la Recomendación de 2012:

1. Participación de los interesados: dicha recomendación permite garantizar que las regulaciones se centren en las necesidades de los usuarios al involucrar a los ciudadanos, las empresas y la sociedad civil, hace que las regulaciones sean más inclusivas y ayuda a cumplir con las regulaciones.
2. Análisis de impacto regulatorio (RIA): adoptar un enfoque sistémico para evaluar críticamente los efectos positivos y negativos de las regulaciones propuestas y existentes, un elemento importante de un enfoque basado en evidencia para la formulación de políticas.
3. Evaluación ex post: evaluar sistemáticamente las regulaciones ayuda a los gobiernos a garantizar que las regulaciones sigan siendo adecuadas para el propósito que fueron creadas, proporciona información importante para mejorar el diseño de las regulaciones y promueve la rendición de cuentas.

Dentro de cada indicador se evalúan cuatro categorías: 1) La adopción sistemática investiga si existen requisitos formales para la participación de las partes interesadas y en qué medida éstas participan en la práctica, tanto en las fases iniciales como en las posteriores del proceso de elaboración de la normativa; 2) La metodología examina los métodos y herramientas utilizados para la participación de las partes interesadas, incluidos los períodos mínimos de consulta y el uso de sitios web interactivos y herramientas de medios sociales, y examina la existencia de documentos de orientación para la participación de las partes interesadas; 3) La transparencia examina hasta qué punto los procesos de participación de las partes interesadas están abiertos al mayor número posible de ellas y cómo se tienen en cuenta, y si se tienen, las opiniones y comentarios de las partes interesadas; 4) La supervisión y el control de calidad miden si existen mecanismos para controlar externamente la calidad de las prácticas de participación de las partes interesadas, para supervisar la participación de las partes interesadas y si las evaluaciones se hacen públicas.

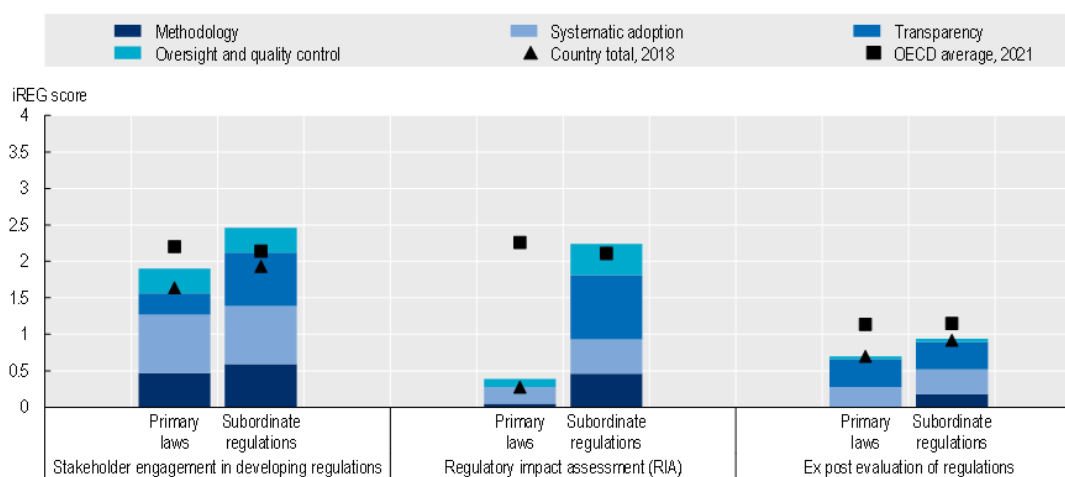
De la evaluación para Costa Rica la OCDE señala:

- La política reguladora continúa centrándose en mejorar el entorno empresarial reduciendo las cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas, lo anterior mediante estrategias de simplificación administrativa.
- Se han introducido cambios para ampliar la participación de las partes interesadas en la elaboración de reglamentos, y un uso más intensivo del SICOPRE.
- El análisis de impacto regulatorio (AIR) se amplía en la elaboración de reglamentos técnicos. Sin embargo, para el resto de los reglamentos que no contemplan trámites no se aplica el AIR.
- Por lo anterior, se recomienda que “a partir de los avances logrados en la mejora de la consulta pública Costa Rica debería ampliar el uso del AIR a todos los tipos de reglamentos subordinados. Los programas piloto en ministerios seleccionados podrían ayudar a identificar las lecciones clave en la implementación de un sistema de AIR en todo el gobierno.”

- En Costa Rica no existe un requisito formal de realizar AIR para el desarrollo de leyes.

Los resultados para Costa Rica de los iREG 2021 muestran un avance respecto a la medición realizada en 2018 en las tres áreas evaluadas, tanto para leyes como para reglamentos. En lo que respecta a la participación de partes interesadas y en la implementación del AIR en la elaboración de regulaciones, el país supera al promedio de la OCDE.

Ilustración 11 Indicadores de Política Regulatoria y Gobernanza (iREG): Costa Rica, 2021



Fuente: OCDE, 2021

En lo que respecta a la implementación del AIR el país mejora la puntuación tanto para leyes primarias como regulaciones subordinadas, superando en el caso de regulaciones subordinadas al promedio de la OCDE, con la debilidad en que no se aplica para leyes primarias al 100% el AIR, pero si mejora respecto al 2018 dadas algunas acciones reportadas que realiza de control la Asamblea Legislativa. Uno de los puntos favorables en este eje es que se reconoce por la OCDE el proceso sistematizado que realiza la Dirección de Calidad en conjunto con la DMR para los reglamentos técnicos.

El punto débil del país está en la implementación del proceso de evaluación ex post de las regulaciones, ya que se mejora muy levemente la puntuación tanto para leyes primarias como regulaciones subordinadas, se indica que no hay un proceso sistematizado a pesar de que en el periodo se han realizado esfuerzos y que en la actualidad existen iniciativas como las desarrolladas por CRFluye y otros apoyos del BID.

Parte de las mejoras que obtuvo el país se debe a la implementación de acciones tales como:

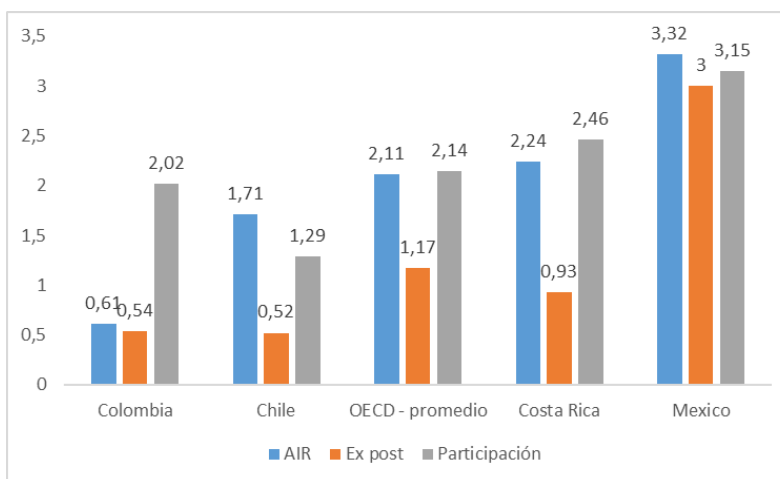
- Desarrollo de plan de capacitación y eventos que incorporan de temas de innovación en mejora regulatoria (taller realizado en noviembre 2020).
- Las acciones de iniciativas de regulación conjunta que realizan las federaciones municipales, IFAM, y UGL son una buena práctica que reconoce la OCDE.
- El uso de infotramites@meic.go.cr como medio para canalizar consultas a instituciones y ciudadanos sobre sus trámites u oportunidades de mejora.

Algunos elementos de mejora que puede realizar el país, no solo por el ente rector sino por cada uno de los reguladores, son:

- Realizar análisis ex post para evaluar si una regulación cumple sus objetivos, mediante una evaluación de la eficacia, eficiencia y equidad de la regulación.
- Implementar estudios sobre la naturaleza y el alcance de una regulación en industrias específicas, áreas políticas o sectores socio productivos.
- Implementar guías de orientación para los reguladores y ciudadanos en los procesos de evaluación ex ante y participación ciudadana.
- Aumentar transparencia en los procesos de consulta pública, asegurando que todas las participaciones de los ciudadanos sean respondidas.
- Implementar el AIR para otras regulaciones que no contengan trámites, así como un proceso similar de AIR para leyes.

En lo que respecta a la emisión de regulaciones (decretos ejecutivos y reglamentos) los resultados del iREG para Costa Rica, Colombia, Chile y México, que son países miembros de la OCDE, se identifica que del puntaje máximo (cuatro) en cada categoría, Costa Rica está sobre el promedio de la OCDE en la implementación de AIR y la participación ciudadana, y por 0.24 puntos por debajo del promedio en evaluación ex post; el país supera en las tres categorías a Colombia y Chile, pero aún por debajo de las buenas prácticas que implementa México.

Grafico 18 Resultados iREG 2021 de los países OCDE de Latinoamérica



Fuente: Elaboración propia con datos de OCDE, 2021.

Finalmente, los resultados del iREG 2021 para Costa Rica indican que de 12 puntos que se evalúan como máximo en las tres categorías (cuatro cada una), el país obtiene 5.63, es decir, cumple un 47% de las condiciones que se evalúan la implementación de prácticas de política y gobernanza regulatoria que se defienden en la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria de 2012. Si se utiliza con la categorización realizada para el ICRI2021, el país se ubicaría en una categoría “En Desarrollo”, por debajo de los resultados del ICRI2021 realizado a los ministerios que en promedio es “Moderada”, es decir, a pesar de que los ministerios han realizado esfuerzos, a nivel de implementación de las buenas prácticas que promueve el Comité de Política Regulatoria de la OCDE, el país aún tiene muchas oportunidades de mejora, en especial en cruzar el umbral de aplicar las buenas prácticas regulatorias solo para normas que contengan trámites.

Sobre la importancia de las mediciones, el informe de 2020 de la OCDE sobre el Panorama de las Administraciones Públicas en América Latina y el Caribe señala en el apartado de Política y Gobernanza Regulatoria que:

“Los países miembros de la OCDE han adoptado ampliamente políticas regulatorias para garantizar la calidad de sus regulaciones. La política regulatoria se refiere al conjunto de reglas, procedimientos e instituciones introducidos por los gobiernos con el propósito expreso de desarrollar, administrar y revisar las regulaciones. Los elementos centrales de la política regulatoria son el uso de evidencia y el involucramiento de los actores interesados para mejorar estas tres etapas.

Los países de América Latina y el Caribe (ALC) están prestando cada vez más atención a la calidad de sus regulaciones. Desde 2015, varios países de ALC, tanto miembros como no miembros de la OCDE, han introducido o reformado sus bases legales para promover mejor la calidad regulatoria. En este sentido, Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú y República Dominicana han adoptado nuevos documentos que detallan los principios de sus políticas regulatorias.

Sin embargo, el alcance de las políticas regulatorias es aún limitado en muchos países de ALC. La reducción de las cargas administrativas y la simplificación de las regulaciones han sido razones sólidas para que los gobiernos adopten políticas e inviertan en capacidades para mejorar la calidad de las regulaciones. Pocos países han ido más allá de este enfoque y han adoptado una perspectiva más amplia para la calidad regulatoria, abarcando su desarrollo, cumplimiento y evaluación.

A pesar de las reformas recientes, el marco institucional para la política regulatoria en los países de ALC requiere de un mayor desarrollo. Invertir en funciones apropiadas y capacidad suficiente para la supervisión es esencial para garantizar la aplicación coherente en la práctica de la política regulatoria...” (OCDE, p. 124, 2020)

De dicho informe que es similar al iREG 2021, solo que, aplicado para 10 países Latinoamérica por el BID para el año 2019 en conjunto con la OCDE, donde las diez economías cuentan con una política expresa de mejora regulatoria, además, todas las

economías cuentan con el requerimiento para consultar a los actores interesados durante el desarrollo de regulaciones subordinadas, en la práctica, solo tres de ellos los involucran de manera sistemática durante el proceso regulatorio. Un 40% de los países cuenta con un órgano supervisor de mejora regulatoria y un 30% tiene un proceso sistematizado de evaluación ex post. En lo que respecta a la implementación del AIR para todas las regulaciones, solo México cuenta con ello, y seis países más lo aplican, pero para algunas regulaciones, como Costa Rica para regulaciones con trámites.

Ilustración 12 Categorización de la región: indicadores iReg América Latina 2019

	Consulta luego de que se haya identificado la solución preferida	Se hace AIR generalizada en la práctica:
Todas las Regulaciones Subordinadas o regulaciones de alto impacto		
Algunas regulaciones subordinadas		
	Cuentan con un órgano supervisor de la MR	Se hace algún tipo de evaluación Ex-Post
Si		
No		

Fuente Pedro Farías, BID. Presentación en curso Análisis de Impacto Regulatorio

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

La Política de Mejora Regulatoria en Costa Rica está fundamentada en la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, y el Decreto Ejecutivo 40910-MP-MEIC, el cual tiene como objetivo armonizar el marco de la Política Nacional de Mejora Regulatoria, las herramientas jurídicas, económicas, guías, manuales y Sistemas Digitales, que dan cumplimiento a los principios que inspiran la Mejora Regulatoria y que permiten asegurar el interés general (Artículo 1). Política que es de acatamiento obligatorio por parte de toda la Administración Pública.

Como articulador de la Política Nacional de Mejora Regulatoria, el MEIC, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria ejerce la rectoría en la materia a fin de fortalecer la calidad de las regulaciones y velar por el cumplimiento de la Ley 8220, en coordinación con las instituciones. Además, para garantizar la implementación de las estrategias de simplificación de trámites y mejora regulatoria, la ley le da la potestad a la DMR de emitir criterios vinculantes a la Administración Pública Central, y de esta forma velar porque las propuestas de regulación que se van a emitir cumplan con los principios de mejora regulatoria.

La Administración Central constituida por sus 20 ministerios y 69 órganos adscritos analizados en el presente índice representan alrededor de un 27.6% de la Administración pública; entidades que tienen diferentes rectorías de impacto en la competitividad y reactivación económica, salud, recreación, medio ambiente, cultura, entre otras áreas indispensables para el fortalecimiento del país. Dichos entes tienen la responsabilidad individual y/o conjunta de identificar problemas donde se presentan fallos de mercado y gobierno en los cuales se justifica la intervención mediante alguna alternativa regulatoria, coordinando además la participación del sector empresarial, social y académico a fin de maximizar el bienestar.

En éste contexto la mejora regulatoria se ha convertido en una necesidad para los Gobiernos, en razón de los costos que conlleva la realización de trámites burocráticos e innecesarios en el cumplimiento y la comprensión del marco regulatorio incentivando la informalidad y por ende retrasando el desarrollo del país.

Por lo anterior, se desarrolla el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional como instrumento que mide el conjunto de condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, aplicado en la Administración Central. Sus resultados deben ser de utilidad para los Jerarcas de los Ministerios en la formulación, implementación y evaluación de las acciones en materia de mejora regulatoria.

Los resultados del ICRI, muestran que:

- ✓ El promedio de los resultados obtenidos es de 0,6317, lo cual significa que las instituciones de Gobierno Central cuentan con una capacidad regulatoria de 0.13 puntos superior a la mitad de las condiciones necesarias para implementar la política regulatoria y generar regulaciones de calidad frente a las necesidades ciudadanas.
- ✓ En el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, un 40% de los ministerios se encuentra bajo el promedio (0.6317), y se alcanza un valor máximo de 0.7607, existiendo aún un margen de mejora para la mejor evaluación de un 24%.
- ✓ Los datos muestran que hay una diferencia entre el valor máximo y el valor mínimo de 0.39 puntos, lo cual implica que existe una brecha significativa entre los ministerios con mayor y menor capacidad regulatoria.
- ✓ La mayoría de los ministerios presentan un cumplimiento superior a 50 de los 100 puntos asociados a los principios que permiten la aplicación de la política regulatoria en sus dimensiones de institucionalidad, herramientas, simplificación administrativa y desempeño institucional.
- ✓ El mayor cumplimiento lo presenta el Ministerio de Seguridad Pública, seguido del MEIC, y el Ministerio de Justicia y Paz, el valor medio corresponde a los Ministerios de Cultura y Juventud y Relaciones Exteriores, y las últimas tres a los ministerios de Hacienda, Deporte y Condición de la Mujer.
- ✓ En el cumplimiento de la política en las dimensiones: institucionalidad y herramientas cumplen en promedio 72%, y en las dimensiones de simplificación administrativa y desempeño institucional los ministerios presentan un cumplimiento promedio de 49.7%.

Ante la pregunta inicial de ¿está aplicando la administración central la política de mejora regulatoria?; los resultados anteriores, indican que la aplicación es moderada a nivel general, y en el cumplimiento de las variables los ministerios en su proceso de emisión y actualización de las regulaciones cumplen pero no de una forma institucionalizada, a pesar de que los ministerios aplican las herramientas de mejora, lo hacen por cumplir con la normativa entorno a la Ley 8220 y no de una forma comprometida que permita aumentar la calidad de las normas y que respondan a las necesidades de la población de forma eficiente y eficaz, y así alcanzar una congruencia regulatoria y mejora continua sistematizada de los procesos de simplificación.

Es importante recordar que la medición del ICRI 2021 no contempló al Ministerio de la Niñez y Adolescencia (PANI) ni al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al no responder la encuesta; cabe resaltar que este último ministerio ejerce acciones de impacto en la competitividad y accesibilidad nacional, por ello el MOPT y sus Consejos de desconcentración máxima, son emisores de varios trámites sobre licencias, permisos y autorizaciones, por lo cual deberían aplicar de forma robusta la política de mejora regulatoria, situación que desafortunadamente no se logra evidenciar en esta medición.

Este Índice es un esfuerzo importante por contar con datos para el diseño de política pública y toma de decisiones basada en evidencia para beneficio de toda la ciudadanía. La administración eficaz y eficiente de los presupuestos públicos en los ministerios y sus órganos adscritos, así como en la prestación de servicios por medio de las solicitudes de información o trámites deben atender a las necesidades de los administrados, buscando la maximización de los beneficios, por ello un marco normativo claro y equilibrado garantizará contar con regulaciones de calidad y la mayor satisfacción de los usuarios, pero es indispensable la articulación y comunicación entre las instituciones de la Administración Central para no convertir al ciudadano en el mensajero interinstitucional, sino en el principal motor de la función pública innovadora.

Producto de los resultados del índice, y de experiencia en el acompañamiento a los ministerios, algunas recomendaciones para implementar como acciones de mejora son:

- Aplicación de los instrumentos de Mejora Regulatoria según la Ley 8220 y su Reglamento.
- Tener conformada y activa una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional liderada por el Oficial de Simplificación de Trámites.
- Contar con un inventario normativo completo para informar al ciudadano, incluir en el Catálogo Nacional de Trámites y elaborar propuestas de simplificación mediante los Planes de Mejora Regulatoria.
- Adherirse a los esfuerzos nacionales de simplificación de trámites a fin de reducir la carga administrativa y facilitar la presentación de trámites en las ventanillas únicas en las que se aplica el principio de coordinación interinstitucional.
- Aplicar planes pilotos de evaluación ex post de regulaciones que tengan un grado de madurez.
- Aplicar programas de capacitación a lo interno de la institución para que todos los funcionarios cuenten con conocimientos homogéneos en la aplicación de los deberes y derechos de la Ley 8220.
- Desarrollar una mayor robustez en la elaboración de la herramienta Análisis Costo-Beneficio con el fin de que se plasma de forma adecuada tanto la problemática, las distintas alternativas y sus impactos de forma cuantitativa.
- Fomentar la cultura de una mejora regulatoria alineada por parte de cada uno de los ministerios y sus respectivos órganos adscritos.

Como otros instrumentos de evaluación, el éxito del ICRI está determinado por el aprovechamiento que los funcionarios públicos, entidades y ciudadanos hagan uso de sus resultados, y se hagan valer los derechos del administrado establecidos en la Ley 8220, pero también que los ciudadanos cumplan con sus deberes cada vez que se acercan a solicitar un trámite, dentro de los deberes están el presentar la información completa según la reglamentación vigente, pero también es necesaria la participación activa en los procesos

de consulta y participación ciudadana previa a la elaboración de nuevas regulaciones (SICOPRE) y en la identificación de oportunidades de mejora en los trámites existentes (PMR).

Finalmente, el ICRI no es un fin en sí mismo. El instrumento pretende sumar esfuerzos en el plano nacional para promover la implementación de los principios constitucionales y de rango de ley de reglas claras y objetivas, cooperación institucional e interinstitucional, certeza, presunción de buena fe, transparencia, legalidad, publicidad, seguridad jurídica, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa; todo ello a fin de promover el mejoramiento continuo de la Administración Pública en el ámbito de la transparencia y acceso a la información por medio de sitios web y ventanillas únicas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2001). *Ley de Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*. Ley 8220, publicada en La Gaceta 49 del 11 de marzo de 2002.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2001). *Modificación de la Ley 8220, Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*. Ley 8990, publicada en La Gaceta 189 del 31 de octubre de 2011.

Carballo Pérez, Alfonso & Camacho Mier y Terán, Ignacio. (2012). Introducción: Mejora regulatoria y competitividad en América Latina. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Ed.) *Reforma Regulatoria en América Latina*. (pp. 5-16). México: COFEMER.

Cornick, Jorge (2001). Los alcances de la mejora regulatoria en Costa Rica. En: *La Mejora Regulatoria*. (pp. 137-162), Academia de Centroamérica.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Ministerio de la Presidencia & Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2012). *Reglamento a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC, publicado en La Gaceta 60, Alcance Digital 36 del 23 de marzo de 2012.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2017). *Manual de la organización del estado costarricense*. Recuperado el 09 de agosto de 2021 de <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/irKPAgonTKegR1ba2wft7w>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Recuperado el 09 de junio de 2019 de <https://www.oecd.org/dac/evaluation/2754804.pdf>

OCDE. (2010). *Why Is Administrative Simplification So Complicated?*. Recuperado el 14 de abril de 2017 de https://read.oecd-ilibrary.org/governance/why-is-administrative-simplification-so-complicated_9789264089754-en#page1

OECD. (2011). *Regulatory Policy and Governance: Supporting Economic Growth and Serving the Public Interest*. Recuperado el 6 de junio de 2020 de <https://dx.doi.org/10.1787/9789264116573-en>

OCDE. (2012), Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria. Recuperado el 12 de mayo de 2018 de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

OECD. (2015). Panorama de la Política Regulatoria de la OCDE 2015. Recuperado el 12 de mayo de 2018 de <https://dx.doi.org/10.1787/9789264238770-en>

OECD. (2019). Simplificación Administrativa en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Recuperado el 12 de noviembre de 2019 de <https://doi.org/10.1787/9789264306585-es>

OECD (2020), Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1256b68d-es>

OECD (2021), OECD Regulatory Policy Outlook 2021, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/38b0fdb1-en>

Secretaría de Coordinación General de Gobierno. (2015). Metodología de simplificación administrativa y agilización de trámites. Gobierno de Honduras. Recuperado el 16 de abril de 2020 de <http://www.scgg.gob.hn/sites/default/files/2018-10/Metodologi%C2%B4a%20Simplificacion%20de%20Tramites.pdf>

Universidad de Costa Rica (2015). Índice de Estado de Derecho. Fernanda Chacón & Pablo Sauma (investigadores principales). San José, C.R.: Observatorio del Desarrollo, UCR. Recuperado el 25 de setiembre de 2020 de https://odd.ucr.ac.cr/sites/default/files/indicadores_internacionales_de_desarrollo/2015/aplication/pdf/serie_iid_05_ied.pdf

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Encuesta Administración Central

Se comunica el 26 de agosto de 2021 mediante oficio DMR-OF-181-2021 de la Dirección de Mejora Regulatoria.



Adobe Acrobat
Document

Para completar la encuesta solo debe acceder al siguiente link:
<https://forms.gle/9F8Yg65gyW9nzZM5A>

Índice Capacidad Regulatoria Institucional

Estimado(a) Señor(a) Oficial de Simplificación de Trámites,

Agradecemos su colaboración al completar la siguiente encuesta, la cual es un insumo fundamental para la primera edición del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI), aplicado al Gobierno Central.

El ICRI es un instrumento que permite la medición del conjunto de condiciones permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria; lo anterior, con el fin de dotar de un instrumento objetivo que facilite la toma de decisiones a nivel de los Ministerios y sus órganos adscritos que permita la implementación de la política regulatoria en beneficio de los administrados y la administración. Agradecemos remitir la misma antes del 17 de septiembre de 2021.

La encuesta se compone de 22 preguntas, para lo cual puede consultar el instructivo enviado al OST para que apoye la completitud; tener presente que en algunas preguntas es requerido que nos envíen algún archivo mediante la cuenta infotramites@meic.go.cr, y en otras solo responder de las preguntas manteniendo en sus expedientes la información que valida la respuesta por una futura evaluación o verificación de datos de nuestra parte u algún ente fiscalizador. Importante considerar que se evalúa las acciones del ministerio y sus órganos adscritos.

1. ¿Existe en la institución una Oficina de Información al Ciudadano que cumpla con las condiciones del artículo 4 de la Ley 8220, y de los artículos 16 y 17 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045 y sus reformas?

Plataforma de servicios

Contraloría de servicios

Oficina de información al Ciudadano

No existe

Otro: _____

2. ¿La Oficina de Información al Ciudadano, Contraloría de Servicios, o Plataforma de Servicios cuenta con acceso al Catálogo Nacional de Trámites para verificar los trámites del ciudadano?

Sí

No

3. ¿Cuenta con un mecanismo de coordinación institucional entre el Ministerio y sus instituciones adscritas para las acciones de mejora regulatoria? (explique con al menos un ejemplo)

4. ¿Tiene la institución un inventario de sus trámites?

Sí, Completo

Sí, Parcial

No

5. ¿Cuántos Trámites tiene la institución? Indique la cantidad

6. Del inventario de trámites, ¿Indique la cantidad de trámites que cumplen con el artículo 4 de la Ley 8220?

7. ¿El proceso de registro y actualización de tramites en el Catálogo Nacional de Trámites se realiza de forma permanente?

Mensual

Trimestral

Cuatrimestral

Semestral

Anual

Ocasionalmente

8. ¿La institución cuenta con un programa de capacitación interna a los funcionarios sobre los alcances de la Ley 8220 y su reglamento?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuántas y qué actividades de capacitación han realizado entre 2018 y 2021?

9. ¿La institución cuenta con al menos un convenio de cooperación interinstitucional o con bases de datos y listados a los cuales la misma institución u otras tienen acceso de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, brinde un ejemplo de la materialización de las acciones de cooperación interinstitucional.

10. ¿Se desarrollan los planes de mejora con base en los resultados de los criterios de la guía de elaboración de planes de mejora regulatoria elaborada por el MEIC?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, brinde un ejemplo.

11. ¿Entre 2018 y 2020 en cuál o cuáles trámites realizaron acciones de simplificación administrativa? Indicar el nombre de los trámites.

12. ¿Qué tipo de acciones de simplificación administrativa ha implementado la institución en sus trámites entre 2018 y 2020? Puede seleccionar una o varias

Implementación Declaración Jurada (Decreto 41795)

Eliminar requisitos

Re ingeniería de procesos que permitan la desconcentración en la toma de decisiones

Facilitar los requisitos mediante un mecanismo de coordinación interinstitucional

Modificar regulaciones para redactar en un lenguaje ciudadano (simple y fácil de comprender)

Aumentar la vigencia de un trámite

Creación de ventanilla única de trámites institucional o interinstitucional

Mejora del procedimiento mediante su actualización en el manual de procedimientos y flujogramas

Disminución de costos

Unificación de formularios y uso de formatos simples

Reducción de plazo de resolución

Disminución de pasos para el ciudadano

Implementar expedientes electrónicos únicos

Implementar plataformas inter operables para trámites en línea

Definir un único punto de contacto en la institución para la gestión de trámites

Aumentar los puntos de atención

Definir a la regulación un plazo de resolución

Transformación de un permiso a un registro

Implementar guías y tutoriales que faciliten comprender la regulación

Compartir bases de datos

Dar seguridad jurídica a la regulación

Facilidad para presentar denuncias o quejas y dar respuesta al ciudadano

Implementación de mecanismos que le posibiliten la aceptación de documentos confirma digital para trámites

Implementación de formularios y vínculos para realizar algún trámite en línea o para iniciarlo en el sitio y facilitar su posterior conclusión en las oficinas de la entidad

Otro: __

13. ¿Entre 2018 y 2020 han simplificado trámites que no han incluido como parte de un Plan de Mejora Regulatoria?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique la cantidad y explique la razón por la cual no han incorporado los procesos de mejora de trámites en los planes de mejora regulatoria

14. Si la institución entre 2018 y 2020 ha implementado acciones de simplificación administrativa en al menos un trámite que forma parte o no de un plan de mejora regulatoria, ¿implementó la mejora y le ha dado seguimiento a dicha implementación para que cumpla el objetivo de la mejora y del trámite?

Sí

No

No aplica (en caso que no ha simplificado ningún trámite)

Si la respuesta anterior es afirmativa, explique el proceso de implementación y seguimiento realizado a los trámites.

15. ¿Tiene la institución establecido en sus manuales de procedimiento el proceso de elaboración del Análisis Costo - Beneficio?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique en cuál instrumento consta el procedimiento, si está disponible en el sitio web de la institución, y cuándo fue su última actualización.

16. ¿Existe en la institución un proceso sistematizado para el análisis de alternativas regulatorias en la elaboración del Costo - Beneficio?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, explique cómo está sistematizado dicho proceso.

17. ¿Existe en la institución un proceso sistematizado para la cuantificación del impacto económico, social, ambiental en la elaboración de nuevas regulaciones o modificación de las existentes para la completitud de la evaluación Costo -Beneficio?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, explique cómo está sistematizado dicho proceso.

18. ¿En el periodo 2018-2020 han recibido alguna queja o denuncia de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53, 54, 55 y anexo 3 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045 y sus reformas?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, indicar la cantidad de quejas o denuncias

19. ¿En el periodo 2018-2020 han recibido al menos una solicitud de aplicación del Silencio Positivo de conformidad con el artículo 7 de la Ley 8220 y su reforma, y delos art. 38 al 45 y anexo 2 del Reglamento a la Ley 8220, Decreto Ejecutivo 37045 y sus reformas?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, indicar 1. La cantidad de solicitudes recibidas;2. La cantidad de solicitudes en las que aplicó el Silencio Positivo a favor del ciudadano.

20. Según la evaluación anual realizada por la institución en 2020 del grado de madurez del sistema de control interno, ¿en cuál de los cinco grados se ubica la institución?

Incipiente

Novato

Competente

Diestro

Experto

21. Dentro de la evaluación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional 2020, se identificó algún riesgo asociado a la gestión del sistema de mejora regulatoria de la institución (entendido el sistema como el conjunto de reglas o principios en materia de mejora regulatoria racionalmente enlazados entre sí, y no el uso del sistema digital Trámites Costa Rica)

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, indicar una breve explicación.

22. ¿Dentro de la planificación del Plan de Mejora Regulatoria 2018-2019-2020, la institución incorporó en el análisis de selección de los trámites que conforman el plan de mejora cómo uno de los criterios algún aspecto vinculado con el sistema de control interno o a la evaluación del riesgo institucional?

Sí

No

Si la respuesta anterior es afirmativa, indicar una breve explicación.

Envío de información

Agradecemos el envío de información solicitada en la pregunta 5 al correo infotramites@meic.go.cr con el siguiente texto:

Se adjunta el listado de trámites de _____ (nombre de la institución) de conformidad con lo indicado en la pregunta cinco de la encuesta del Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021.

Muchas gracias por su colaboración

Les agradecemos su amable disponibilidad y tiempo, e invitamos a visitar el sitio web de mejora regulatoria y dar seguimiento a las acciones de su institución www.tramitescr.meic.go.cr/

Anexo 2. Fortalezas y Debilidades institucionales en la aplicación de la Política Regulatoria

Se detalla en los siguientes cuadros un análisis de las fortalezas y debilidades por cada una de las dimensiones que presentan cada uno de los ministerios a la luz de los resultados obtenidos en la aplicación de la Política Regulatoria mediante el ICRI 2021.

Cuadro 19 Fortalezas y Debilidades institucionales del MAG - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (20,95)	La Institución implementa al 100% tres de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, Control Previo y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la actualización del perfil institucional de TramitesCR, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
		sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto.
Simplificación Administrativa (9)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (8,6)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 20 Fortalezas y Debilidades institucionales del MINAE - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Herramientas (24,6)	La Institución implementa al 100% cinco de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, PMR y uso de su guía, Control Previo y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la actualización del CNT, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto, y no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites.
Simplificación Administrativa (17)	La institución comparte algunas de sus bases de datos o cuenta con convenios de coordinación para agilizar trámites al ciudadano ante otras dependencias públicas. Dentro de sus propuestas de mejora de trámites se identifican 5 buenas prácticas de impacto al ciudadano.	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. No realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (6)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 21 Fortalezas y Debilidades institucionales del MICITT - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (26,33)	La Institución implementa al 100% seis de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, Link a TramitesCR, Control Previo, Inventario de Trámites, propuestas de regulaciones que pasan por consulta pública y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en los trámites en el CNT y su actualización, y en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto. Es necesario que anualmente se desarrollen acciones de mejora dentro de los PMR.
Simplificación Administrativa (6)	La Institución implementa al 100% el cumplimiento de principios, en aquellas propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis de la DMR.	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, no desarrollan acciones de mejora con impacto al ciudadano. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (8)	Cuenta con un adecuado "Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales", que evalúa la el índice de transparencia institucional sobre la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites.	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 22 Fortalezas y Debilidades institucionales del COMEX - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (29)	La Institución implementa al 100% siete de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, PMR, Trámites en el CNT, Control Previo, Inventario de Trámites, propuestas de regulaciones que pasan por consulta pública y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en la actualización de los trámites en el CNT, y en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto y no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites.
Simplificación Administrativa (11)	La Institución cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR.	La Institución desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (3 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto.
Desempeño Institucional (12)	La institución cuenta con manuales y procedimientos internos, lo cual fortalece el Sistema de Control Interno, traducándose en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 23 Fortalezas y Debilidades institucionales del MCJ - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (27,28)	La Institución implementa al 100% cinco de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, Control Previo, Inventario de Trámites, Asistencia a capacitaciones y desarrollo de programas de capacitaciones internas).	La Institución presenta deficiencias en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en la actualización de los trámites en el CNT. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto. No cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites. Es necesario que anualmente se desarrollen acciones de mejora dentro de los PMR.
Simplificación Administrativa (11)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (3 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (7)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
		Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 24 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social - IMAS - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (15)	La Institución cumple con la mayoría de las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	La Institución no cuenta con la debida coordinación Interna en temas de Mejora Regulatoria.
Herramientas (29,75)	La Institución implementa al 100% siete de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, PMR, PMR con guía, Control Previo, Inventario de Trámites, Trámites en el CNT y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en el desarrollo de programas de capacitaciones internas, así como en la actualización del CNT, y no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto y no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites.
Simplificación Administrativa (14)	La Institución cuenta con convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos.	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan muy pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (1 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Por otra parte, no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Desempeño Institucional (11)	Cuenta con un adecuado “Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales”, que evalúa la el índice de transparencia institucional sobre la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites.	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 25 Fortalezas y Debilidades institucionales del MEP - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (23,50)	La Institución implementa al 100% cinco de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, PMR, PMR con guía, Control Previo y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en los tramites que se encuentran en el CNT y su actualización, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto y no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Simplificación Administrativa (8)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Por otra parte, no desarrollan acciones de mejora con impacto al ciudadano, carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (10)	Cuenta con un adecuado "Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales", que evalúa la el índice de transparencia institucional sobre la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites.	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 26 Fortalezas y Debilidades institucionales del MGP - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Herramientas (24,95)	La Institución implementa al 100% cinco de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, PMR, PMR con guía, Control Previo y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en los tramites que se encuentran en el CNT y su actualización, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto y no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites.
Simplificación Administrativa (10)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (8)	Cuenta con un adecuado "Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales", que evalúa la el índice de transparencia institucional sobre la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites.	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
		al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 27 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Hacienda - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (10)	La Institución cumple con 2 de 4 de las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	La Institución no cumple con la designación de su OST durante el periodo de análisis del Índice, además no cuenta con la debida coordinación Interna en temas de Mejora Regulatoria.
Herramientas (21,60)	La Institución implementa al 100% cuatro de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, Control Previo, Inventario de trámites y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en el perfil Institucional creado y actualizado, no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites, no lleva a cabo la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en la gestión de los tramites que se encuentran en el CNT y su actualización, y en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto.
Simplificación Administrativa (9)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
		evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (14)	La Institución cuenta con la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea.	La Institución debe mejorar los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 28 Fortalezas y Debilidades institucionales del MJP - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (27,10)	La Institución implementa al 100% seis de las herramientas de mejora regulatoria (Perfil Institucional creado y actualizado, PMR, elaborar el PMR a partir de la guía del MEIC, Control Previo, % de regulaciones que pasan por consulta pública, y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, Trámites en el CNT, y en la actualización de los mismos, no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Además, no tienen sistematizado el análisis CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto.
Simplificación Administrativa (19)	La Institución cuenta con convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos. Cumple con los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis.	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan algunas acciones de mejora con impacto al ciudadano (4 de 5). No realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Desempeño Institucional (7)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 29 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de la Condición de la Mujer INAMU - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (15)	La Institución cumple con 3 variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria de forma permanente en la institución.	INAMU carece del nombramiento del Oficial de Simplificación de Trámites que permita una implementación de la política regulatoria.
Herramientas (7,07)	La Institución implementa al 100% dos de las herramientas de mejora regulatoria (elaborar el PMR a partir de la guía del MEIC y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la actualización del perfil institucional de TramitesCR, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que realice el Análisis de Impacto Regulatorio de forma sistematizada y se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Simplificación Administrativa (5)	Ejecución de uno de los tres planes de mejora al 100%	Se desarrollan acciones de mejora pero sin impacto al ciudadano, tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (10)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 30 Fortalezas y Debilidades institucionales del MIDEPLAN - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (27,5)	La Institución implementa al 100% cuatro de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, tramites en el CNT, actualizado el perfil institucional en TramitesCR, y Asistencia a capacitaciones), en el periodo la institución no ha emitido regulaciones con trámites.	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Simplificación Administrativa (12)	Ejecución al 100% del PMR.	Se desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (10,75)	Cuenta con un adecuado "Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales", que evalúa la el índice de transparencia institucional sobre la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites.	Es necesario que la Institución permita realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 31 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (30,6)	La Institución implementa al 100% seis de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, Control Previo y su consulta pública, actualizado el perfil institucional en TramitesCR, tener un inventario de trámites completo y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la completitud del CNT, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Simplificación Administrativa (11)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (3 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (3)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 32 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Herramientas (26)	La Institución implementa al 100% cuatro de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, inventario de trámites y su incorporación en el CNT, y Asistencia a capacitaciones), en el periodo la institución no ha emitido regulaciones con trámites.	La Institución presenta deficiencias en la periodicidad de actualización del CNT y revisión del perfil institucional de TramitesCR, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas.
Simplificación Administrativa (12)	Ejecución al 100% del PMR.	Se desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), se carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (6,1)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 33 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Salud - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (15)	La Institución cumple con tres de las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	Es una de las instituciones con mayor cantidad de órganos adscritos (9) y carece de un mecanismo de coordinación de la política regulatoria.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Herramientas (21,03)	La Institución implementa al 100% tres de las herramientas de mejora regulatoria (Actualización permanente del CNT, Control Previo y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la actualización del perfil institucional de TramitesCR, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE y se incluyan las propuestas de simplificación de trámites en los PMR.
Simplificación Administrativa (14,83)	La institución comparte algunas de sus bases de datos o cuenta con convenios de coordinación para agilizar trámites al ciudadano ante otras dependencias públicas.	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (8)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
		atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 34 Fortalezas y Debilidades institucionales del MSP - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (26)	La Institución implementa al 100% seis de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, Control Previo y envío a consulta pública en SICOPRE, cuenta con un inventario de trámites, el perfil institucional actualizado y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites dentro del CNT, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas.
Simplificación Administrativa (18,37)	La institución comparte algunas de sus bases de datos o cuenta con convenios de coordinación para agilizar trámites al ciudadano ante otras dependencias públicas. Dentro de sus propuestas de mejora de trámites se identifican 5 buenas prácticas de impacto al ciudadano e implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis de Control Previo.	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (11,7)	Cuenta con un adecuado "Acceso a la Información - Servicios y procesos institucionales", que evalúa la el índice de transparencia institucional sobre la disponibilidad de información vinculada a servicios y trámites.	Es necesario que la Institución permita realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
		atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 35 Fortalezas y Debilidades institucionales del MTSS - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (29,73)	La Institución implementa al 100% siete de las herramientas de mejora regulatoria (actualizado el perfil institucional de TrámitesCR, inventario de trámites y su incorporación en el CNT, Control Previo y consulta pública en SICOPRE, Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la actualización constante del CNT, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Es necesario que anualmente se desarrollen acciones de mejora dentro de los PMR.
Simplificación Administrativa (9,05)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (1 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Desempeño Institucional (8,45)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 36 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio de Turismo ICT - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (27)	La Institución implementa al 100% seis de las herramientas de mejora regulatoria (PMR, Control Previo y consulta pública en SICOPRE, cuenta con un inventario de trámites, el perfil actualizado en TramitesCR y Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Simplificación Administrativa (6,23)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, no desarrollan acciones de mejora con impacto al ciudadano, implementa al 75% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (7)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

**Cuadro 37 Fortalezas y Debilidades institucionales del Ministerio del Deporte
ICODER - ICRI 2021**

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Herramientas (10,83)	La Institución tiene el perfil actualizado del Sistema TramitesCR y ha recibido capacitaciones por parte del MEIC.	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la actualización del CNT y desarrollo sistemático de PMR, en la implementación y utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, es necesario que se incremente la transparencia de las propuestas de regulación elevándolas a consulta pública en el SICOPRE.
Simplificación Administrativa (3,73)	-	La Institución no cumple anualmente con la ejecución al 100% de sus PMR. Por otra parte, desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (2 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis. Carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (8)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Cuadro 38 Fortalezas y Debilidades institucionales del MEIC - ICRI 2021

Dimensión y puntaje obtenido	Fortalezas	Debilidades
Institucionalidad (20)	La Institución cumple con las variables necesarias que le permiten la dirección y aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.	-
Herramientas (29,8)	La Institución implementa al 100% siete de las herramientas de mejora regulatoria (actualizado el perfil institucional de TramitesCR, inventario de trámites, PMR, Control Previo y consulta pública en SICOPRE, Asistencia a capacitaciones).	La Institución presenta deficiencias en la gestión de su inventario de trámites, en la utilización de las guías de mejora regulatoria, así como en el desarrollo de programas de capacitaciones internas. Por otra parte, no cuenta con el link a la página TramitesCR en la sección institucional de trámites.
Simplificación Administrativa (17,13)	La institución ha ejecutado al 100% su PMR, y comparte algunas de sus bases de datos o cuenta con convenios de coordinación para agilizar trámites al ciudadano ante otras dependencias públicas.	Se desarrollan pocas acciones de mejora con impacto al ciudadano (3 de 5), tampoco implementa al 100% los principios de mejora en los borradores de las propuestas de regulación que ingresan por primera vez para análisis, y carece de convenios de cooperación para compartir información de los trámites y sus requisitos, y no realiza evaluaciones de las regulaciones que se encuentran vigentes.
Desempeño Institucional (8,25)	-	Es necesario que la Institución fortalezca o mejore la información disponible en la página web, así como la posibilidad de realizar sus trámites 100% en línea. Por otra parte, es recomendable que se mejoren los manuales y procedimientos internos, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, que se traduciría en mejor atención al usuario en la gestión de los trámites.

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021

Anexo 3. Categorización de la capacidad regulatoria por cada una de las variables del índice

Se detalla en el siguiente cuadro resumen de los resultados promedio por cada variable del ICRI2021 y su categorización.

Cuadro 39 Resultados promedio obtenidos para cada variable del ICRI 2021

Variable/Dimensión	Puntaje Máximo	Puntaje Promedio	Categoría
OST	5%	0,90	Avanzada
CMRi	5%	1,00	Avanzada
Coordinación Interna MR	5%	0,85	Avanzada
Oficina de información al Ciudadano	5%	1,00	Avanzada
Institucionalidad	20%	0,94	Avanzada
Perfil Institucional creado y actualizado	3%	0,75	Moderada
Link a tramitescr	2%	0,15	Incipiente
Presentar PMR	5%	0,88	Avanzada
PMR con guía	2%	0,35	Incipiente
Control Previo	5%	0,90	Avanzada
Sistematizado CB-Análisis Alternativas - Medición de impacto	3%	0,00	Incipiente
Inventario de Trámites	3%	0,75	Moderada
Trámites en el CNT	5,0%	0,53	En desarrollo
Periodicidad en actualización del CNT	2,00%	0,19	Incipiente
% Regulaciones que pasan por consulta pública	5,00%	0,80	Moderada
Capacitación Funcionarios por el MEIC	3%	1,00	Avanzada
Actividades internas de capacitación funcionarios	2%	0,05	Incipiente
Herramientas MR	40%	0,61	Moderada
% de cumplimiento del PMR	5,00%	0,81	Avanzada
Acciones de Simplificación	5,00%	0,42	En desarrollo
Existencia de convenio de cooperación (art. 6 y 7 regl)	5,00%	0,30	Incipiente

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2021

Variable/Dimensión	Puntaje Máximo	Puntaje Promedio	Categoría
Cumplimiento Principios	5,00%	0,72	Moderada
Evaluación del objetivo de la regulación	5,00%	0,00	Incipiente
Simplificación Administrativa	25,00%	0,45	En desarrollo
INCAE - IEPD, calidad interacción pág. Web – Trámites en línea	5%	0,38	Incipiente
Def. Hab. – Índice de Transparencia	5%	0,79	Moderada
Control Interno	5%	0,56	En desarrollo
Desempeño Institucional	15%	0,58	En desarrollo
ICRI	100,0%	0,63	Moderada

Fuente: Elaboración propia con datos del ICRI 2021



Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Dirección de Mejora Regulatoria

Departamento de Apoyo Institucional

Departamento de Análisis Regulatorio

Correo electrónico: infotramites@meic.go.cr

Dirección electrónica: <http://www.tramitescr.meic.go.cr>

San José, Costa Rica